



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA.
Ministerio de Gobierno
Seguridad y Derechos Humanos

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA Nº 18.436

Dr. JUAN MANUEL URTUBEY
GOBERNADOR

Dr. PABLO FRANCISCO J. KOSINER
MINISTRO DE GOBIERNO, SEGURIDAD
y DERECHOS HUMANOS

Dr. MAXIMILIANO A. TROYANO
SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO

Dr. HÉCTOR HUGO PALACIOS
DIRECTOR

Salta, Viernes 24 de Setiembre de 2010

Año C II	Registro Nacional de Propiedad Intelectual Nº 872823	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 16581F2
APARECE LOS DÍAS HÁBILES				TARIFA REDUCIDA CONCESIÓN Nº 3º 3/18
EDICIÓN DE 48 PÁGINAS	TIRADA 270 EJEMPLARES			

Dirección y Administración: **Avda. BELGRANO 1349 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0387) 4214780**
Página Web: **www.boletinoficialsalta.gov.ar** / E-mail: **boletinoficial@salta.gov.ar**
Oficina de Servicios - Ciudad Judicial: **Avda. Dr. Bernardo Houssay s/n Of. Comercial 1º Piso**
Local Nº 5 - Tel/Fax: 4963229 - E-mail: **boletinoficialcjud@salta.gov.ar**

Horario para la publicación de avisos: Lunes a Viernes de 8,30 a 13,00 hs.

Ley 4337

ARTICULO 1º - A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.

ARTICULO 2º - El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

TARIFAS

RESOLUCION M.G. N° 437/2008

I - PUBLICACIONES Texto: hasta 200 palabras	Precio p/una Publicación	
Concesión de Agua Pública	\$	30.-
Remate Administrativo	\$	50.-
Avisos Administrativos: Resolución, Licitación, Contratación Directa, Concurso de Precio, Citación o Notificación, Convocatoria Audiencia Pública, Disposición Técnico Registrales de la Dirección de Inmuebles y otros.	\$	50.-
SECCION JUDICIAL		
Edictos de Mina: Exploración y Cateo, Descubrimiento, Abandono, Concesión, Explotación, Mensura y Demarcación, Caducidad de Minas, Solicitud de Servidumbre y otros.	\$	40.-
Edictos Judiciales: Notificación, Sucesorio, Remate, Quiebra, Concurso Preventivo, Posesión Veinteañal, Adopción, Usucapión, Testamentario, Herencia Vacante, División de Condominio, Rectificación de Partida, Ausencia con Presunción de Fallecimiento y otros.	\$	30.-
SECCION COMERCIAL		
Avisos Comerciales	\$	50.-
Asambleas Comerciales	\$	30.-
Balance (Por cada página)	\$	150.-
SECCION GENERAL		
Asambleas Profesionales	\$	30.-
Asambleas de Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de S.S.M.M. y otros).	\$	20.-
Avisos Generales	\$	40.-
Excedente por palabra	\$	0,20
II - SUSCRIPCIONES		
	Anual	Semestral
Boletín Oficial Impreso	\$ 250.-	\$ 160.-
(*) Página Web	\$ 200.-	\$ 130.-
Boletín Oficial Impreso y página Web	\$ 350.-	\$ 220.-
(*) Vía e-mail (Sección Legislativa)	\$ 100.-	--
(*) Las suscripciones en soporte digital: página Web y vía e-mail no incluyen Anexos ni Separatas editadas por duplicación en el Boletín Oficial.		
III - EJEMPLARES Y SEPARATAS		
	Hasta 6 meses	Más de 6 meses
Boletines Oficiales	\$ 3.-	\$ 5.-
Separatas y Ediciones Especiales	Menos de 100 pág.	De 100 a 200 pág.
Separatas	\$ 10.-	\$ 20.-
	Más de 200 pág.	\$ 30.-
IV - FOTOCOPIAS		
	Simples	Autenticadas
De instrumentos publicados en boletines oficiales agotados, tomos de decretos, sintetizados, anexos de decretos, resoluciones ministeriales y delegadas y Anales de Legislación Argentina.	\$ 0,20	\$ 2-
V - COPIAS DIGITALIZADAS		
	Simples	Autenticadas
Impresión de copias digitalizadas de la colección de boletines oficiales desde el año 1974 al 2003.	\$ 0,20	\$ 2-
RESOLUCION M.G.S. y DDHH N° 269/10 - Disposición Boletín Oficial N° 62/10		
I - ARANCEL DIFERENCIADO - Oficina de Servicios Ciudad Judicial		
Se percibirá en la facturación de cada edicto/aviso, incluyendo el excedente de palabras si existiera, más el costo de los ejemplares vendidos anticipadamente donde se publica ese edicto/aviso	\$	5.-

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales «valor al cobro» posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Pág.

S.G.G. N° 3696 del 06/09/10 – Declara Huésped Oficial al señor Secretario de Programación para la prevención de la Droga y la Lucha contra el Narcotráfico de la Nación (SEDRONAR), Dr. José Ramón Granero	6210
S.G.G. N° 3700 del 07/09/10 – Interinato del Señor Vicegobernador D. Andrés Zottos a cargo del Mando Gubernativo de la Pcia.	6211
S.G.G. N° 3701 del 08/09/10 – Asume su titular el Mando Gubernativo de la Pcia.	6211
M.F. y O.P. N° 3702 del 09/09/10 – Contrato de Fideicomiso Financiero: Administración Nacional de Seguridad Social, Nación Fideicomisos S.A., la Provincia de Salta y la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda	6211
M.T. y C. N° 3703 del 09/09/10 – Instituto de Música y Danza de la Provincia de Salta – Establece Liquidación de Viáticos.....	6213
S.G.G. N° 3704 del 18/09/10 – Interinato del Señor Vice Gobernador D. Andrés Zottos a cargo del Mando Gubernativo de la Pcia.	6214
S.G.G. N° 3705 del 20/09/10 – Asume su titular el Mando Gubernativo de la Pcia.	6214
M.F. y O.P. N° 3706 del 20/09/10 – Ampliación de Partidas Presupuestarias – Ejercicio 2010 – Administración Central	6214
M.D. EC. N° 3710 del 20/09/10 – Comisión Oficial	6215
M.S.P. N° 3711 del 20/09/10 – Aprueba Addendas de Contratos para la Prestación de Servicios – Empresas; COCIRAP S.A., TODOLIM S.A. y TRABASANI S.A.	6217

DECRETOS SINTETIZADOS

M.F. y O.P. N° 3697 del 06/09/10 – Designa personal temporario – Ing. María Verónica Sar dramé	6218
M.F. y O.P. N° 3698 del 06/09/10 – Comisión de Servicios – Sra. Patricia Viviana Plazzer Rivas	6218
S.G.G. N° 3699 del 06/09/10 – Comisión Oficial	6218
M.D.H. N° 3707 del 20/09/10 – Beneficio Jubilatorio – Sra. Angela del Valle Pérez de Casimiro	6218
M.F. y O.P. N° 3708 del 20/09/10 – Comisión de Servicios – Dra. María Fernanda Ubierno	6219
M.J. N° 3709 del 20/09/10 – Deniega Beneficio de Conmutación de Pena – Interno Penado Florentín Andrés Ruiz	6219
M.T. y C. N° 3712 del 20/09/10 – Comisión Oficial	6219
M.F. y O.P. N° 3713 del 20/09/10 – Designa personal temporario – Arq. Mario Alejandro Jesús Saftic	6219
M.J. N° 3714 del 20/09/10 – Deniega Beneficio de Conmutación de Pena – Interno Penado Lucio Tranquilino Santillán	6219
M.S.P. N° 3715 del 20/09/10 – Cesantía de Personal – Sra. Sandra Alicia del Carmen Mamani	6219
M.J. N° 3716 del 20/09/10 – Deniega Beneficio de Conmutación de Pena – Interno Penado Eduardo Cardozo Salazar	6220
M.S.P. N° 3717 del 20/09/10 – Modifica Situación de Revista – Sra. María Esther Aguirre	6220
M.J. N° 3718 del 20/09/10 - Deniega Beneficio de Conmutación de Pena – Interno Penado Ricardo Alarcón	6220
M.A. y D.S. N° 3719 del 20/09/10 – Modifica Comisión Oficial	6220

RESOLUCIONES DELEGADAS

Pág.

S.G.G. Nº 142D del 08/09/10 – Nuevo Cuadro Tarifario por Servicios – Dirección General de Aviación Civil	6220
M.G.S. y D.H. Nº 143D del 08/09/10 – Resolución Ministerial Nº 130-D/10 – Aclaratoria – Sra. Graciela Ester Marocco	6221

RESOLUCIONES MINISTERIALES SINTETIZADAS

S.O.P. Nº 410 del 27/08/10 – Legajo Técnico Obra: Pavimentación Urbana en Municipios de Embarcación – Aguaray – General Mosconi – Tartagal – Salvador Mazza	6221
S.O.P. Nº 411 del 27/08/10 – Legajo Técnico Obra: Pavimentación Urbana en Municipios de Orán – Pichanal – Hipolito Yrigoyen – Urundel	6222
M.F. y O.P. Nº 427 del 08/09/10 – Legajo técnico Obra: Pavimentación Urbana en Los Municipios de Rio Piedras – El Galpón - Dpto. Metán	6222
M.G.S. y D.H. Nº 764 del 10/09/10 – Proceso Selectivo de Licitación Pública Nº 88/10	6222
M.G.S. y D.H. Nº 775 del 10/09/10 - Proceso Selectivo de Licitación Pública Nº 89/10	6223
M.G.S. y D.H. Nº 776 del 10/09/10 - Proceso Selectivo de Licitación Pública Nº 63/10	6223
M.G.S. y D.H. Nº 777 del 10/09/10 – Proceso Selectivo de Licitación Pública Nº 70/10	6224

RESOLUCIONES

Nº 100017692 – Instituto Provincial de Vivienda Nº 562/2010	6225
Nº 100017686 – Ministerio de Finanzas y Obras Públicas – S.O.P. Nº 398/10	6228
Nº 100017679 – Secretaría de Obras Públicas Nº 655/10	6228

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 100017678 – Instituto Provincial de Salud de Salta Nº 43/10	6229
Nº 100017674 – ANSES – UDAI Salta Nº 64	6229
Nº 100017619 – Banco Nación Argentina Nº INM 2568	6230

LICITACION PRIVADA

Nº 100017675 – Dirección Nacional de Vialidad Nº 03/10 del 5º Distrito – Salta – 2º Llamado	6230
---	------

CONTRATACIONES DIRECTAS

Nº 100017693 – Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable Nº 138/10	6230
Nº 100017681 – Aguas del Norte Co.S.A.ySa. – Expte. Nº 581/10	6231

CONCURSO DE PRECIOS

Nº 100017682 – Aguas del Norte Co.S.A.ySa. Nº 14/2010	6231
---	------

CONCESIONES DE AGUA PUBLICA

Nº 100017677 – Martín Guillermo Gallo, María del Rosario Gallo Barrantes y María Teresa Gallo Barrantes – Dpto. Rosario de Lerma – Expte. Nº 34-12.877/10	6231
Nº 100017676 – Jorge Eduardo Bigi y otros – Dpto. San Carlos – Exptes. Nºs 34-10.906/09 y otros	6232
Nº 100017659 – El Gallinato S.R.L. – Dpto. La Caldera – Expte. Nº 0050034-15.196/10	6232
Nº 100017630 – Regina Saravia – Dpto. Anta – Expte. Nº 34-11.366/09	6232
Nº 100017629 – Regina Saravia – Dpto. Anta – Expte. Nº 34-11.319/09	6233
Nº 100017628 – Carlos Van Cauwlaert – Dpto. Anta – Expte. Nº 34-11.362/09	6233

Sección JUDICIAL

EDICTO DE MINA

Pág.

N° 100017691 – TACASU 2 – Dpto. Los Andes, Lugar: Salar Arizaro – Expte. N° 19.763 6234

SENTENCIAS

N° 100017684 – César Alberto Torres – Expte. N° 365/10 6234

N° 100017683 – Marcos Nicolás Contreras – Expte. N° 1.161/10 6234

N° 100017680 – Carlos Dante Herrera – Expte. N° 18.531/09 6235

SUCESORIOS

N° 600000210 – Mamani Lucila – Expte. N° 309.289/10 6235

N° 100017670 – Flores, Lorenzo Pablo – Expte. N° 19.815/10 6235

N° 100017669 – Arias Pascual Félix – Expte. N° 1-303.454/10 6236

N° 600000207 – Frías Juan Carlos – Expte. N° 211.540/08 6236

N° 100017667 – Zalazar o Salazar, Teodolindo Timoteo – Expte. N° 18.445/09 6236

N° 100017662 – Herrera Reynaldo Lindor – Expte. N° 224.524/08 6236

N° 100017652 – Guanuco, Felipe – Expte. N° 309.260/10 6236

N° 600000202 – Martínez Juan Salvador o Martínez Juan Salvador – Expte. N° 17.914/08 6236

N° 600000201 – Quispe Miguel Hugo – Expte. N° 306.521/10 6237

N° 600000200 – Tolaba Demetrio – Expte. N° 310.981/10 6237

N° 100017632 – Pacheco Sara Augusta – Expte. N° 243.204/08 6237

N° 100017621 – Guanca Andrea Josefa – Expte. N° 1-35.862/93 6237

N° 100017618 – Rodríguez, Pablo – Expte. N° 2-215.864/08 6237

N° 100017617 – Mamani, Mamerto – Expte. N° 1-228.813/08 6238

REMATE JUDICIAL

N° 100017689 – Por Víctor Hugo Torrejon – Juicio Expte. N° 166.645/06 6238

N° 100017650 – Por Eduardo Guidoni – Juicio Expte. N° F-1.046/09 6238

POSESIONES VEINTEAÑAL

N° 600000206 – Castaño Carlos c/Chaya Constantino y/o Herederos – Expte. N° 289.680/09 6239

N° 100017620 – Mamani Huaranca, Severina c/Cardozo,
César; Tolaba, Marcos Francisco – Expte. N° 257.859/09 6239

N° 100017581 – Britos, Rubén Teófilo vs. Naranjo, Lidia – Expte. N° 010.380/09 6239

CONCURSO PREVENTIVO

N° 600000197 – Ojeda Darío Fabián – Expte. N° 317.902/10 6239

EDICTOS JUDICIALES

N° 600000204 - Banco Macro S.A. c/Giménez Valeria María – Expte. N° 284.731/09 6240

N° 600000203 - Banco Macro S.A. c/Borges Lugo Alexis – Expte. N° 283.866/09 6240

Sección COMERCIAL

ASAMBLEAS COMERCIALES

	Pág.
N° 100017685 – AGROSALTA Cooperativa de Seguro Limitada, para el día 25/10/10	6240
N° 100017616 – ECOTREN S.A.	6241
N° 100017603 – Terminal Salta S.A.	6241
N° 100017586 – Sudamericana S.A.C.I.F.yA.	6242
N° 100017584 – Estirpe S.A.	6242

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

N° 100017690 – Club de Autos de Colección Salta – Asoc. Civil, para el día 21/10/10	6242
N° 100017672 – Cámara de Comercio e Industria de Salta, para el día 21/10/10	6243
N° 100017671 – Asociación de Productores y Asesores de Seguros de Salta, para el día 20/10/10	6243

AVISOS GENERALES

N° 100017688 – Consejo Profesional de Agrimensores, Ingenieros y Profesionales Afines – Resolución N° 110/10 – Llamado a Elecciones 2010	6243
N° 100017687 – Consejo Profesional de Agrimensores, Ingenieros y Profesionales Afines – Resolución N° 106/10	6244
N° 100017666 – Tribunal Electoral de la Provincia “Movimiento Social Solidario” (Rosario de Lerma)	6245
N° 100017665 – Tribunal Electoral de la Provincia “Solidaridad Ciudadana” (Rosario de Lerma)	6245

RECAUDACION

N° 100017694 – Del día 23/09/10	6245
---------------------------------------	------

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 6 de Septiembre de 2010

DECRETO N° 3696

Secretaría General de la Gobernación

Expediente N° 262-18.135/10

VISTO el arribo a nuestra ciudad del señor Secretario de Programación para la Prevención de la Droga y la Lucha contra el Narcotráfico de la Nación (SEDRONAR), Dr. José Ramón Granero,

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Declárase Huésped Oficial, al señor Secretario de Programación para la Prevención de la Droga y la Lucha contra el Narcotráfico de la Nación (SEDRONAR), Dr. José Ramón Granero, a partir del día 07 de septiembre de 2010 y mientras dure su permanencia en nuestra Provincia.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Samson

Salta, 7 de Septiembre de 2010

DECRETO Nº 3700

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el viaje oficial del que suscribe, a partir del 7 de septiembre de 2010;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Pónese interinamente a cargo del Mando Gubernativo de la Provincia, al señor Vice Gobernador de la misma, D. Andrés Zottos, a partir del 7 de septiembre de 2010 y mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Samson

Salta, 8 de Septiembre de 2010

DECRETO Nº 3701

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el regreso a nuestra Provincia del que suscribe, a partir del 8 de septiembre de 2010;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Queda asumido el Mando Gubernativo de la Provincia, por parte del que suscribe, a partir del 8 de septiembre de 2010.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Samson

Salta, 9 de Septiembre de 2010

DECRETO Nº 3702

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas

Exptes. Nºs. 68-81.398/10 Cpde. 6; 226-1.830/10 y 68-81.398/10 Cpde. 9.

VISTO la Carta Compromiso suscripta el 27 de Marzo de 2009 entre la Administración Nacional de Seguridad Social, Nación Fideicomisos S.A., la Provincia de Salta y la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, dependiente del Ministerio de Planificación Federal Inversión Pública y Servicios, La Ley Nº 7.575, el Decreto Nº 3.602/09, la Ley Nacional de Responsabilidad Fiscal Nº 25.917 y la Ley Nº 7.488; y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nº 7.575 autorizó el endeudamiento implicado en la Carta Compromiso y la constitución del Fideicomiso Financiero allí previsto;

Que la Ley Nº 7.575 autorizó al Poder Ejecutivo Provincial a realizar los actos necesarios para garantizar con fondos del Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda, la operatoria financiera constituida conforme las previsiones de la Carta Compromiso suscripta por la Provincia de Salta, la ANSeS, la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda dependiente del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios y Nación Fideicomisos S.A.;

Que mediante el Decreto Nº 3.602/09, el Poder Ejecutivo Provincial autorizó al Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda a suscribir el Contrato de Fideicomiso Financiero a celebrar entre la Provincia de Salta y Nación Fideicomiso S.A. para la constitución de Fideicomiso Financiero y a ceder y a transferir la propiedad fiduciaria de: a) las sumas de dinero necesarias para atender los gastos iniciales y los honorarios del Administrador fiduciario, b) los derechos de cobro sobre los créditos derivados de la adjudicación de las viviendas construidas en el marco de la operatoria del Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas – Propuesta de Reversión;

Que el Decreto Nº 3.602/09 también prevé la delegación en el Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda la realización de todos los actos necesarios para garantizar con fondos de ese organismo la operatoria del Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas-Propuesta de Reversión;

Que de las negociaciones mantenidas entre el Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda y Nación Fideicomisos S.A. tendientes a la estructuración y constitución de un fideicomiso en los términos que anteceden, se arribó a un texto consensuado de prospecto y de contrato de fideicomiso financiero (el "Contrato de Fideicomiso"), que se adjunta como Anexo I al presente, sin perjuicio de que dicho texto se encuentra pendiente de ser completado y sujeto a las observaciones que formule la entidad autorregulada a la cual se solicitará la cotización de los valores fiduciarios;

Que las distintas partes que intervienen en la estructuración de esta operación de financiamiento han visto conveniente que el Flujo FONAVI sea asignado a un fideicomiso de garantía, cuyo beneficiario será el fiduciario del Fideicomiso Financiero, para lo cual el Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda celebrará un contrato de fideicomiso de garantía con el Banco de la Nación Argentina o la entidad financiera que a tal efecto se designe como fiduciario (el "Contrato de Fideicomiso de Garantía") el que es un anexo del Contrato de Fideicomiso Financiero;

Que resulta necesario aprobar las condiciones de la operatoria descriptas en el texto de prospecto y de Contrato de Fideicomiso Financiero y la emisión de VRD por hasta \$ 150.000.000.-, incluyendo una primera serie (VRD Serie 1) de valor nominal de hasta \$ 55.000.000.-, así como autorizar al Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda a establecer los términos definitivos del prospecto y de los Contratos de Fideicomiso Financiero y de Garantía, suscribir tales Contratos y a ceder los bienes que se fideicomiten;

Que el Contrato de Fideicomiso establece que los Bienes Fideicomitados son: (a) la recaudación proveniente de Créditos derivados de la adjudicación de viviendas bajo el Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas, existentes a la Fecha de Emisión y generados con posterioridad a la misma (la "Recaudación por Créditos"); (b) los derechos de beneficiario bajo el Fideicomiso de Garantía; (c) los créditos actuales y futuros que el Fiduciante – como titular de las Cuentas Recaudadoras – tenga contra el Banco Recaudador; (d) los Fondos Líquidos e Inversiones Permitidas; (e) los derechos (i) que corresponden al Fiduciante sobre los seguros de vida contratados respecto de los deudores de los créditos existentes, mediante el endoso de la póliza colectiva correspondiente; y (ii) que le correspondan sobre los seguros de vida que contrate res-

pecto de los deudores de los créditos que se originen en el futuro; (f) los derechos (i) que correspondan al Fiduciante sobre los seguros de incendio contratados respecto de los inmuebles a los que refieren los créditos existentes, mediante el endoso de la/s póliza/s correspondiente/s; y (ii) que le correspondan sobre los seguros de incendio que contrate respecto de los inmuebles a los que refieren los Créditos que se originen en el futuro; (g) los demás activos, propios o de terceros que en el futuro resuelva incorporar el Fiduciante;

Que el Contrato de Fideicomiso de Garantía establece que los Bienes Fideicomitados son los recursos del Fondo Nacional de la Vivienda (FONAVI) que le corresponden percibir al Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda, de parte del Estado Nacional, en virtud de la Ley Nacional N° 24.464 y la Ley Provincial N° 6.844;

Que asimismo, y sin perjuicio de lo expuesto, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 25 de la Ley Nacional de Responsabilidad Fiscal N° 25.917, a la cual la Provincia adhirió por Ley N° 7.488, oportunamente se requerirá la autorización correspondiente del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas de la Nación;

Que ha intervenido Contaduría General de la Provincia a fs. 330/343 expidiéndose por la viabilidad de la operación del fideicomiso financiero que se tramita y a fs. 429 informó que el Contrato Fideicomiso de Garantía es complementario al Fideicomiso Financiero y que no implica una modificación de plazos y/o servicios del Fideicomiso Financiero... Tampoco tiene incidencia en los límites del Artículo 69 de la Constitución Provincial, del Artículo 3° de la Ley N° 7.030 ni los del Artículo 21 de la Ley N° 25.917;

Que a fs. 424/425 obra dictamen de Fiscalía de Estado señalando que la operatoria en cuestión resultaría ajustada a las previsiones legales vigentes y que no existirían óbices legales para la instrumentación;

Por ello, y las facultades conferidas por el Artículo 144 de la Constitución Provincial y la Ley N° 7.483, modificada por las Leyes N°s. 7.559 y 7.603,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébanse la constitución del Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas – Provincia de Salta – Fideicomiso Financiero y la emi-

sión de VRD por hasta la suma de Pesos Ciento Cincuenta Millones (\$ 150.000.000.-), incluyendo una primera serie (VRD Serie 1) de valor nominal de hasta Pesos Cincuenta y Cinco Millones (\$ 55.000.000.-).

Art. 2° - Apruébanse los textos del Prospecto y del Contrato de Fideicomiso Financiero a suscribirse entre el Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda en carácter de fiduciante, emisor y agente de cobro, y Nación Fideicomisos S.A. como fiduciario, que como Anexo I forma parte del presente decreto.

Art. 3° - Apruébase el texto del Contrato de Fideicomiso de Garantía a suscribirse entre el Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda en carácter de fiduciante, y el Banco de la Nación Argentina – u otra entidad financiera que se designe de común acuerdo entre el fiduciante y Nación Fideicomisos S.A. – como fiduciario, que como Anexo II forma parte del presente decreto.

Art. 4° - Autorízase al Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda a ceder en fideicomiso los siguientes bienes: (a) La recaudación proveniente de créditos derivados de la adjudicación de viviendas bajo el Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas, existentes a la Fecha de Emisión y generados con posterioridad a la misma (la “Recaudación por Créditos”); (b) los créditos actuales y futuros que el Fiduciante – como titular de las Cuentas Recaudadoras – tenga contra el Banco Recaudador; (c) los Fondos Líquidos e Inversiones Permitidas; (d) los derechos (i) que corresponden al Fiduciante sobre los seguros de vida contratados respecto de los deudores de los créditos existentes, mediante el endoso de la póliza colectiva correspondiente; y (ii) que le correspondan sobre los seguros de vida que contrate respecto de los deudores de los créditos que se originen en el futuro; (e) los derechos (i) que correspondan al Fiduciante sobre los seguros de incendio contratados respecto de los inmuebles a los que se refieren los créditos existentes, mediante el endoso de la/s póliza/s correspondiente/s; y (ii) que le correspondan sobre los seguros de incendio que contrate respecto de los inmuebles a los que refieren los créditos que se originen en el futuro; (f) los demás activos, propios o de terceros, que en el futuro resuelva incorporar el Fiduciante; y (g) en garantía, y como fuente supletoria para el caso de insuficiencia de la Recaudación por Créditos conforme al punto (a), los recursos del Fondo Nacional de la Vivienda (FONAVI) que corresponden percibir al Instituto Provincial de Desarrollo

Urbano y Vivienda por parte del Estado Nacional en virtud de la Ley Nacional N° 24.464 y la Ley N° 5.844.

Art. 5° - Autorízase al Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda a efectuar todas las gestiones y realizar los actos que fueran necesarios para la constitución del Fideicomiso Financiero y del Fideicomiso de Garantía, así como a determinar los términos definitivos del prospecto y de los Contratos de Fideicomiso Financiero y de Garantía, suscribir tales Contratos y otorgar los instrumentos necesarios para alcanzar los objetivos de la Ley N° 7.575, el Decreto N° 3.602/05 y el presente decreto.

Art. 6° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Finanzas y Obras Públicas y el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 7° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Parodi – Samson

Salta, 9 de Septiembre de 2010

DECRETO N° 3703

Ministerio de Turismo y Cultura

No tiene Expediente

VISTO la Ley N° 7.072; y

CONSIDERANDO:

Que el Instituto de Música y Danza de la Provincia de Salta, creado por la citada ley como organismo descentralizado y autárquico, tiene como una de sus misiones, la de producir, programar y ejecutar todo tipo de actividades, dentro y fuera del territorio provincial que contribuyan a la difusión de la música y de la danza nacional e internacional, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 3°, inciso 3) de la mencionada normativa;

Que uno de los modos con los que cuenta dicho Instituto para cumplir con la referida misión, es participando las presentaciones de los elencos estables que tiene a su cargo, tanto dentro como fuera del territorio provincial;

Que la autarquía otorgada legalmente al Instituto lo habilita para administrar sus recursos físicos, humanos, económicos y financieros, y por ello está facultado para gestionar y contratar, por sí o por terceros, los servicios de traslado, alojamiento y comidas para las giras de

sus elencos estables, teniendo en consideración las características especiales de organización y logística que conlleva la realización de las giras en cuestión;

Que atento tales características especiales, resulta conveniente establecer el modo en que se liquidarán los viáticos que pudieren corresponder a los integrantes de los grupos estables y al personal de apoyo de las giras;

Por ello

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Establécese que en los casos que el Instituto de Música y Danza de la Provincia de Salta gestione y/o contrate, por si o por terceros, los servicios de traslado, alojamiento y comida en las giras de sus elencos estables, la liquidación de viáticos a sus integrantes y al personal de apoyo de las giras, se ajustará a los siguientes parámetros, en la medida que legalmente corresponda: a) cuando la gira se realice a lugares donde el Instituto facilite sólo alojamiento, se liquidará el setenta y cinco por ciento (75%) del monto previsto para el Grupo "C" del Decreto N° 1.125/10 o la norma que lo reemplace; y b), cuando la gira se realice a lugares donde el Instituto facilite alojamiento y comida, se liquidará el cincuenta por ciento (50%) del monto previsto para el Grupo "C" del Decreto N° 1.125/10 o la norma que lo reemplace.

Art. 2° - El presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Turismo y Cultura, Ministro de Finanzas y Obras Públicas, y Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Posadas – Parodi – Samson

Salta, 18 de Septiembre de 2010

DECRETO N° 3704

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el viaje oficial del que suscribe, a partir del 18 de setiembre de 2010.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Pónese interinamente a cargo del Mando Gubernativo de la Provincia, al señor Vice Gobernador de la misma, D. Andrés Zottos, a partir del 18 de setiembre de 2010 y mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Samson

Salta, 20 de Setiembre de 2010

DECRETO N° 3705

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el regreso a nuestra Provincia del que suscribe, a partir del 19 de setiembre de 2010, y;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Queda asumido el Mando Gubernativo de la Provincia, por parte del que suscribe, a partir del 19 de setiembre de 2010.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Samson

Salta, 20 de Septiembre de 2010

DECRETO N° 3706

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas

Secretaría de Finanzas

Exptes. N°s 227-2.877/10 Cpde. 1 y 227-2.631/10 Cpde. 2

VISTO el pedido de incorporación presupuestaria requerido por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable, para el Ejercicio 2010, y;

CONSIDERANDO:

Que a través del Convenio Marco de Cooperación y Asistencia suscrito entre la Secretaría de Ambiente y

Desarrollo Sustentable de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación y el Gobierno de la Provincia de Salta, la Nación asignó mediante Resolución JGM N° 618/09, para la ejecución del Proyecto: "Implementación del Plan Integral de Manejo y Desarrollo del Parque Provincial Laguna Pintascayo en las Yungas de Salta – reducción de la carga ganadera para la recuperación del bosque", un importe de \$ 191.850,00 (Pesos ciento noventa y un mil ochocientos cincuenta);

Que resulta necesario incorporar al Presupuesto Ejercicio 2.010, las partidas de recursos y gastos para la ejecución del Proyecto mencionado en párrafo precedente;

Que el artículo 19 de la Ley N° 7.595 autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar las partidas específicas necesarias o incrementar las ya previstas cuando deba realizar erogaciones originadas en leyes, decretos y convenios de vigencia en el ámbito provincial;

Que debe ratificarse la incorporación presupuestaria efectuada por la Oficina Provincial de Presupuesto con encuadre en el artículo 10 del Decreto N° 263/10;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Incorpórase al Presupuesto Ejercicio 2.010 de Administración Central, con encuadre en lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley N° 7.595, el importe total de \$ 191.850,00 (Pesos ciento noventa y un mil ochocientos cincuenta) otorgados a través del Convenio Marco de Cooperación y Asistencia suscrito entre la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación y el Gobierno de la Provincia de Salta, de acuerdo al siguiente detalle:

ADMINISTRACION CENTRAL

RECURSOS POR RUBROS: **\$ 191.850,00**

009000000000.517000 **TRANSE.**
CTES. Y DE CAPITAL **\$ 191.850,00**

009000000000.517200 **TRANSE.**
CTES. DEL SECT. PUBLICO **\$ 181.850,00**

009000000000.517211 **TRANSE.**
CTES. DEL SPN DE AC **\$ 181.850,00**

009000000000.517211.1057
TCtes. R. 618/09 Lag. Pintascayo \$ 181.850,00

009000000000.517500 **TCAP.**
DEL SECT. PUBLICO **\$ 10.000,00**

009000000000.517511
TCAP. DEL SPN DE AC **\$ 10.000,00**

009000000000.517511.1060
TCap. R. 618/09 Lag. Pintascayo \$ 10.000,00

GASTOS POR OBJETO **\$ 191.850,00**

(SEGÚN DETALLE OBRANTE EN ANEXO I)

Art. 2° - La ejecución de los gastos queda sujeta a al previo cumplimiento de lo dispuesto en artículo 24 de la Ley N° 7.595 y a las condiciones particulares que establezca el Gobierno Nacional.

Art. 3° - Ratifícanse las incorporaciones de las partidas presupuestarias Ejercicio 2.010, efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto con encuadre en el artículo 10 del Decreto N° 263/10, en fecha 06/07/10 – E-atch N° 3687964, que contiene los movimientos presupuestarios previstos en artículo 1° del presente decreto.

Art. 4° - Comuníquense a la Legislatura Provincial, dentro del plazo de 10 (diez) días, las incorporaciones efectuadas por este decreto, conforme lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley N° 7.595.

Art. 5° - El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Finanzas y Obras Públicas, el Sr. Ministro de Ambiente y Desarrollo Sustentable y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 6° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY – Parodi – López Sastra –
Samson**

Salta, 20 de Septiembre de 2010

DECRETO N° 3710

Ministerio de Desarrollo Económico

Expediente N° 136-14.595/10 Original y Cpde. 1

VISTO la realización de la "EXPOCRUZ 2010", a desarrollarse en Santa Cruz de la Sierra, República de Bolivia, entre el 17 y 26 de setiembre de 2010, y,

CONSIDERANDO:

Que se ha organizado una Misión Comercial en el marco del Programa de Apoyo a la inserción comercial

internacional de las PyMEs agroindustriales Salteñas, con la consiga de profundizar el acceso de estas a otros mercados internacionales. La Misión cuenta con la colaboración de la Cámara de Turismo, Cámara de Comercio e Industria de Salta y el Gobierno de la Provincia de Salta;

Que la Secretaría de Comercio, Industria y Servicios del Ministerio de Desarrollo económico, a través de PROSALTA, han invitado a las empresas PyMEs salteñas a participar de la feria internacional EXPOCRUZ 2010 a llevarse a cabo entre los días 17 al 26 incluyendo dicha participación en la Rueda de Negocios a desarrollarse en la exposición señalada;

Que la citada Comisión Oficial se llevará a cabo por vía terrestre y aérea, siendo necesario, en consecuencia, liquidar viáticos fuera del país, imprevistos y gastos de la comitiva oficial;

Que la erogación correspondiente a los viáticos del Ing. Alfredo De Angelis, Lic. José Jiménez Mateo, Lic. Cecilia Vargas Zambrano, D.N.I. N° 29.334.605, Sebastián Ashur Mas, D.N.I. N° 21.311.138 y de la señora Cora Matilde Pfister, D.N.I. N° 24.046.870, serán solventados con fondos de PROSALTA;

Que el Servicio Administrativo Financiero y el Programa Jurídico del Ministerio de Desarrollo Económico, han tomado la intervención que les compete;

Que el presente instrumento se dicta de conformidad con lo establecido por el Decreto N° 2.567/08 modificado por los Decretos Nros. 2.769/08 y 4.955/08;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Declárese de Interés para la Provincia de Salta, la "Feria Internacional Expocruz 2010" a desarrollarse en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra-República de Bolivia entre los días 17 al 26 de setiembre del año en curso.

Art. 2° - Autorízase la Comisión Oficial del señor Secretario de Comercio, Industria y Servicios, Ing. Alfredo De Angelis, D.N.I. N° 14.488.045, del Director General de Comercio, Dr. Gerardo Márquez, D.N.I. N° 21.311.162 y de los señores Sebastián Ashur Mas, D.N.I. N° 21.311.138, José Jiménez Mateo, D.N.I. N° 26.485.712; Luis García Bes, D.N.I. N° 22.146.912; Lic. Cecilia Vargas Zambrano, D.N.I. N° 29.334.605;

Cora Matilde Pfister, D.N.I. N° 24.046.870, personal dependiente de la citada Dirección; el Director General de Agroindustria de la Secretaría de Asuntos Agrarios, Lic. German Albrecht, D.N.I. N° 24.453.273 y del señor Eduardo Guaymas, D.N.I. N° 14.916.743 (chofer del Ministerio de Desarrollo Económico), a la "Feria Internacional EXPOCRUZ 2010", a desarrollarse en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, República de Bolivia entre los días 17 al 26 de setiembre del corriente año, de conformidad a lo establecido en el ANEXO I del presente decreto.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento de la citada Comisión Oficial al Exterior, se imputará a las respectivas partidas presupuestarias del Ministerio de Desarrollo Económico y de la Secretaría de Comercio, Industria y Servicios del Ministerio de Desarrollo Económico.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Económico y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Loutaif – Samson

ANEXO I

Secretaría de Comercio, Industria y Servicios

* Dr. Marquez, Gerardo, D.N.I. N° 21.311.162 – desde el 15 al 24-09-10.

* Sr. García Bes, Luis, D.N.I. N° 22.146.912 – desde el 21 al 24-09-10.

* Sr. Guaymas, Eduardo, D.N.I. N° 14.916.743 – desde el 15 al 16-09-10 y 26 al 27-09-10.

* Lic. Albrecht, Germán, D.N.I. N° 24.453.273 – desde el 21 al 24-09-10.

* Lic. Jiménez Mateo, José, D.N.I. N° 26.485.712 – desde el 21 al 24-09-10.

PROSALTA

* Ing. De Angelis, Alfredo, D.N.I. N° 14.488.045 – desde el 21 al 24-09-10.

* Lic. Vargas Zambrano, Cecilia, D.N.I. N° 29.334.605 – desde el 21 al 24-09-10.

* Sra. Pfister, Cora Matilde, D.N.I. N° 24.046.870 – desde el 21 al 24-09-10.

* Sr. Ashur Mas, Sebastián, D.N.I. N° 21.311.138 – desde el 15 al 27-09-10.

Salta, 20 de Septiembre de 2010

DECRETO N° 3711

Ministerio de Salud Pública

Exptes. n°s. 6.036/09, 6.035/09, 6.034/09, 10.850/10, 10.851/10 y 10.852-código 321

VISTO las presentes actuaciones por las cuales las Empresas COCIRAP S.A., TODOLIM S.A. y TRABASANI S.A., solicitan reajuste de mayores costos, y

CONSIDERANDO:

Que se trata de reajustes en el precio del contrato, en razón de los incrementos salariales, según escalas del CCT n° 122/75, otros ítem remunerativos y por la incidencia de la variación de índices de precios IPIM sobre la ecuación económico financiera del contrato;

Que según lo dispuesto en la Cláusula Décimo Segunda del Contrato, aprobado por Decreto n° 2948/98 y sus modificatorios, si hubiere una variación en los costos de la prestación que excediere en un siete por ciento (7%) en más o en menos, sea por caso fortuito o fuerza mayor, se evaluará el impacto que tal variación registre en el Contrato a fin de determinar si corresponde ajustar el mismo;

Que la propuesta de modificación de parte de las especificaciones técnicas para la prestación de los servicios, estipulados en el Decreto n° 708/03, responde a criterios prácticos que permiten adecuar la relación contractual a las actuales circunstancias sin resentir la calidad de los mismos;

Que se han efectuado los estudios pertinentes siendo necesario el dictado del instrumento administrativo correspondiente;

Por ello, con encuadre en el artículo 40 de la Ley n° 6838 de Contrataciones de la Provincia y decretos reglamentarios;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Con la vigencia que en cada caso se indica, apruébanse las Addendas que a continuación se

consignan, suscriptas entre la Provincia de Salta, representada por el señor Ministro de Salud Pública, Dr. Luis Gabriel Chagra Dib y las Empresas COCIRAP S.A., TODOLIM S.A. y TRABASANI S.A., que forman parte del presente:

* Addenda Contrato para la Prestación del Servicio de Racionamiento en Cocido para los Hospitales de Capital y Addenda (Cláusula Adicional).

* Addenda Contrato para la Prestación del Servicio de Lavado y Provisión de Ropa en Hospitales de Capital y Addenda (Cláusula Adicional).

* Addenda Contrato para la Prestación del Servicio de Mantenimiento, Limpieza y Portería en Hospitales de Capital y Addenda (Cláusula Adicional).

Art. 2° - El gasto que demande el presente será imputado de la siguiente manera:

COCIRAP S.A.:

C.A.: 081310050200, Cuenta 412111, Auxiliar 1003, Hospital Dr. Miguel Ragone.

C.A.: 081310050400, Cuenta 412111, Auxiliar 1003, Hospital Señor del Milagro.

C.A.: 081310040100, Cuenta 412111, Auxiliar 1003, Coord. Primer Nivel de Atención.

C.A.: 081310050100, Cuenta 415244, Auxiliar 1012, Hospital San Bernardo.

C.A.: 081310050300, Cuenta 415244, Auxiliar 1012, Hospital Dr. A. Oñativia.

TODOLIMP S.A.:

C.A.: 081310050200, Cuenta 413361, Auxiliar 1000, Hospital Dr. Miguel Ragone.

C.A.: 081310050400, Cuenta 413361, Auxiliar 1000, Hospital Señor del Milagro.

C.A.: 081310040100, Cuenta 413361, Auxiliar 1000, Coord. Primer Nivel de Atención.

C.A.: 081310050100, Cuenta 415244, Auxiliar 1012, Hospital San Bernardo.

C.A.: 081310050300, Cuenta 415244, Auxiliar 1012, Hospital Dr. A. Oñativia.

TRABASANI S.A.:

C.A.: 081310050200, Cuenta 413351, Auxiliar 1000, Hospital Dr. Miguel Ragone.

C.A.: 081310050400, Cuenta 413351, Auxiliar 1000, Hospital Señor del Milagro.

C.A.: 081310040100, Cuenta 413361, Auxiliar 1000, Coord. Primer Nivel de Atención.

C.A.: 081310050100, Cuenta 415244, Auxiliar 1012, Hospital San Bernardo.

C.A.: 081310050300, Cuenta 415244, Auxiliar 1012, Hospital Dr. A. Oñativia.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Chagra Dib – Samson

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas – Decreto N° 3697 – 06/09/2010

Artículo 1° - Designase a la Ing. María Verónica Sanramé, D.N.I. N° 25.761.408, con vigencia a la fecha del presente, en carácter de personal temporario de la Tesorería General de la Provincia, organismo dependiente del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas con una remuneración equivalente al Agrupamiento Profesional – Subgrupo 2 – F.J. IV por el término de 5 (cinco) meses, dejando sin efecto el Convenio de Capacitación Laboral aprobado por Resolución Conjunta N° 201 del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas y N° 223 de la Secretaría General de la Gobernación de fecha 27 de Febrero del 2009 y sus respectivas prórrogas.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a la Jurisdicción y Curso de Acción correspondientes del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas – Ejercicio 2010.

URTUBEY – Parodi – Samson

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas – Decreto N° 3698 – 06/09/2010 – Expte. N° 11-9.719/10

Artículo 1° - Autorízase la Comisión de Servicios en calidad de colaboración de la Sra. Patricia Viviana Plazar Rivas, D.N.I. N° 18.020.542, dependiente del Programa Actuaciones del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas a la Cámara de Diputados de la Provincia de Salta a partir del 02 de Agosto del 2010, y mientras subsistan las necesidades de servicio.

URTUBEY – Parodi – Samson

Secretaría General de la Gobernación – Decreto N° 3699 – 06/09/2010 – Expediente N° 31-18.354/10

Artículo 1° - Autorízase el traslado de la aeronave sanitaria Learjet 45 – Matrícula XR, de propiedad del Estado Provincial, con destino a la ciudad de Asunción del Paraguay, el día 8 de setiembre de 2010, al mando de la tripulación conformada por el Instructor Piloto, Cap. Ricardo Funes, Director General de Aviación Civil y el Alumno Piloto Cap. Martín Toledo, y los señores José Luis Castro y Mario Garozo, dependientes del citado organismo, debiendo liquidarse viáticos, según escala vigente, gastos para el traslado del avión, movilidad y eventuales, con cargo de oportuna rendición de cuentas.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto, deberá imputarse a la partida respectiva de Jurisdicción 1 – Unidad de Organización 16 – Ejercicio 2010.

URTUBEY – Samson

Ministerio de Desarrollo Humano – Decreto N° 3707 – 20/09/2010 – Expediente N° 113.634/10 – Cód. 153.

Artículo 1° - Acéptase con vigencia al 01 de Marzo de 2010, la renuncia presentada por la señora Angela del Valle Pérez de Casimiro, D.N.I. N° 4.794.918, para acogerse al Beneficio Jubilatorio, acordado por Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01168 de fecha 12 de Enero del 2010, de la Administración Nacional de la Seguridad Social UDAI – Salta, al Cargo de Auxiliar Operador – Agrupamiento Técnico – Subgrupo 1 – Cargo N° de Orden 73, dependiente del Centro de Inclusión Transitoria Rosa Niño de la Dirección General de Niñez y Familia – Secretaría de Promoción de Derechos – Ministerio de Desarrollo Humano, según Decreto N° 798/10;

URTUBEY – Mastrandrea – Samson

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas – Decreto N° 3708 – 20/09/2010

Artículo 1° - Déjase sin efecto lo dispuesto a través del Decreto N° 400 de fecha 26 de enero del 2009.

Art. 2° - Autorízase la Comisión de Servicios en calidad de colaboración de la Dra. María Fernanda Ubierno, D.N.I. N° 20.695.895, agente dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas al Ministerio de Trabajo y Previsión Social, a partir de la fecha de su notificación, y mientras subsistan las necesidades de servicio.

URTUBEY – Parodi – Fortuny – Samson

Ministerio de Justicia – Decreto N° 3709 – 20/09/2010 – Expte. N° 145-2.077/06

Artículo 1° - Deniégame el beneficio de conmutación de pena solicitado por el interno penado Florentín Andrés Ruiz, en virtud a los fundamentos expresados en los considerandos del presente instrumento.

URTUBEY – Diez – Samson

Ministerio de Turismo y Cultura – Decreto N° 3712 – 20/09/2010 – Expediente N° 16-19.304/10

Artículo 1° - Autorícese la Comisión Oficial que realizará el Sr. Ministro de Turismo y Cultura de Salta, Lic. Federico Posadas, DNI. N° 22.958.940 y el Coordinador General del Ministerio de Turismo y Cultura de Salta, Sr. Jorge Mauger, DNI. N° 22.468.354, entre los días 20 y 24 de Septiembre de 2010, a la Ciudad de Santa Cruz de la Sierra, República de Bolivia en el marco de la EXPOCRUZ 2010.

Art. 2° - Autorícese la Comisión Oficial que realizará la Lic. Laura Alcorta DNI 26.987.192 del Departamento de Promoción y Comunicación del Ministerio de Turismo y Cultura entre el 20 y 27 de septiembre de 2010 a la Ciudad de Santa Cruz de la Sierra, República de Bolivia en el marco de la EXPOCRUZ 2010.

Art. 3° - Autorícese la Comisión Oficial que realizará el Tec. Sebastián Simon DNI 29.738.221 del Departamento de Promoción y Comunicación del Ministerio de Turismo y Cultura entre el 17 y 24 de septiembre de 2010, a la Ciudad de Santa Cruz de la Sierra, República de Bolivia en el marco de la EXPOCRUZ 2010.

Art. 4° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a la respectiva partida presupuestaria del Ministerio de Turismo y Cultura.

URTUBEY – Pasadas – Samson

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas – Decreto N° 3713 – 20/09/2010

Artículo 1° - Designase al Arq. Mario Alejandro Jesús Saftic, D.N.I. N° 18.480.136, en carácter de personal temporario de la Secretaría de Obras Públicas, con remuneración equivalente a P2 – FVI, con vigencia a partir del 01 de Septiembre de 2010, y por el término de cinco meses.

Art. 2° - Con la misma vigencia que la prevista en el artículo precedente, déjase sin efecto la designación efectuada al la Arq. Silvia Montero, D.N.I. N° 20.702.204, en carácter de personal temporario de la Secretaría de Obras Públicas.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida correspondiente al Ministerio de Finanzas y Obras Públicas.

URTUBEY – Parodi – Samson

Ministerio de Justicia – Decreto N° 3714 – 20/09/2010 – Expte. N° 50-13.433/08

Artículo 1° - Deniégame el beneficio de conmutación de pena solicitado por el interno penado Lucio Tranquillino Santillan, en virtud a los fundamentos expresados en los considerandos del presente instrumento.

URTUBEY – Diez – Samson

Ministerio de Salud Pública – Decreto N° 3715 – 20/09/2010 – Expte. n° 5.913/08 – código 182

Artículo 1° - Dense por concluidas las presentes actuaciones sumariales obrantes en autos y que fueron ordenadas por resolución ministerial n° 1437/08, por el motivo expuesto en el considerando del presente.

Art. 2° - A partir del día siguiente de la notificación, aplicase la sanción de cesantía prevista por el artículo 16, inciso f) del Estatuto de los Trabajadores de la Salud, Ley n° 6903, a la señora Sandra Alicia del Carmen Mamani, D.N.I. n° 20.982.533, agrupamiento T,

subgrupo 2, instrumentista del Hospital "Dr. Joaquín Castellanos" de General Güemes, con régimen horario de cuarenta y cuatro (44) horas semanales – mayor jornada de trabajo, de acuerdo a las conclusiones arribadas en el sumario administrativo por violación a las disposiciones contenidas en el artículo 11, inciso k) del Estatuto del Empleado Público Provincial, Ley n° 5546.

URTUBEY – Chagra Dib – Samson

Ministerio de Justicia – Decreto N° 3716 – 20/09/2010 – Expte. N° 222-74/08, 226-1.535/08 Cpde. 1 y 145-3.756/09

Artículo 1° - Deniésgase el beneficio de conmutación de pena solicitado por el interno penado Eduardo Cardozo Salazar, en virtud a los fundamentos expresados en los considerandos del presente instrumento.

URTUBEY – Díez – Samson

Ministerio de Salud Pública – Decreto N° 3717 – 20/09/2010 – Expte. n° 2.572/09-código 185

Artículo 1° - A partir de la fecha de toma de posesión, transférase y reestructúrase en el Hospital "Nuestra Señora del Rosario" de Cafayate, el cargo 92, Decreto n° 1034/96, ubicación escalafonaria: mantenimiento, denominación: mucama-Programa Fiscalización y Control de Servicios Generales, al orden 45.1 bis y modifícase el agrupamiento y denominación, por técnico asistente dental-Programa Odontología, cuya cobertura será ocupada por la señora María Esther Aguirre, D.N.I. n° 6.507.914, quien pasará a desempeñarse en el agrupamiento: técnico, subgrupo 1, como asistente dental del citado nosocomio, de conformidad con las disposiciones establecidas en el artículo 22, del Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley n° 6903 y reglamentado por el Anexo del Decreto n° 2617/05, Capítulo V, artículo 8°.

Art. 2° - La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción: 081310082200, Cuenta 415244, Auxiliar 1009.

URTUBEY – Chagra Dib – Samson

Ministerio de Justicia – Decreto N° 3718 – 20/09/2010 – Expte. N° 50-15.092/09

Artículo 1° - Deniésgase el beneficio de conmutación de pena solicitado por el interno penado Ricardo Alarcón, en virtud a los fundamentos expresados en los considerandos del presente instrumento.

URTUBEY – Díez – Samson

Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable – Decreto N° 3719 – 20/09/2010 – Expediente N° 227-003.118/10

Artículo 1 - Modifíquese la fecha de la Comisión Oficial autorizada mediante el Decreto N° 3194/10, dejándose establecido que la misma se realizará durante los días 13 a 15 de setiembre de 2010.

URTUBEY – López Sastre – Samson

RESOLUCIONES DELEGADAS

Salta, 8 de Septiembre de 2010

RESOLUCION N° 142D

Secretaría General de la Gobernación

Expediente N° 31-5.518/10

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Dirección General de Aviación Civil, solicita la actualización parcial de la Resolución N° 7/10, en lo que respecta a los aranceles por Servicios Aéreos, Servicios Técnicos y otros Servicios Generales a Terceros (SVT, STT y SGT), y;

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Dirección utiliza sus capacidades remanentes para operar como empresa Explotadora de Servicios Aéreos, compitiendo libremente en el mercado aeronáutico de servicios, aplicando tarifas competitivas que necesitan ser periódicamente actualizadas, conforme la evolución del mencionado mercado.

Que al ser un organismo del Estado, es importante determinar un nivel de tarifas que asegure una leal competencia con el resto de los operadores, por ello, para ajustar dichas tarifas a valores de mercado, la citada Dirección General realiza periódicos sondeos con aquellas empresas de transporte aerocomercial no regular, que poseen aeronaves compatibles con las operadas por dicha Dirección o que prestan servicios generales y/o de mantenimiento técnico en el país o en el exterior compatibles y comparables con los que brinda la estructura de servicios generales y técnicos de ese organismo;

Por ello, con encuadre en los Decretos N°s. 41/95 y 1575/08,

El Secretario General de la Gobernación

RESUELVE:

Artículo 1° - Aprobar el nuevo Cuadro Tarifario por Servicios, elaborado por la Dirección General de Aviación Civil, el que como Anexo forma parte del presente instrumento.

Art. 2° - Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Dr. Ernesto R. Samson
Secretario General de la Gobernación

VERANEXO

Salta, 8 de Septiembre de 2010

RESOLUCIÓN N° 143D

**Ministerio de Gobierno, Seguridad
y Derechos Humanos**

VISTO la Resolución Ministerial N° 130-D/10; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma, se modifica la Resolución N° 127-D/10, dejando establecido que la incorporación del Cargo Técnico Intermedio, N° de Orden 2.1, Agrupamiento Técnico, Subgrupo 2, Función Jerárquica III y su cobertura por parte de la Sra. Graciela Ester Marocco, D.N.I. N° 10.582.328, es en la estructura, planta de cargos y cobertura de la Dirección de Boletín Oficial aprobada por Decreto N° 1135/08;

Que por un error involuntario, se ha consignado en la última parte del primer Considerando de la citada Resolución Delegada, que la Sra. Marocco, pertenecía a la planta permanente del Ministerio de Desarrollo Humano, siendo lo correcto Ministerio de Desarrollo Económico;

Que por resultar necesaria la enmienda por razones administrativas, corresponde emitir el acto rectificatorio pertinente;

Por ello y en ejercicio de las facultades delegadas por el señor Gobernador, mediante Decreto N° 41/95 y modificatorio 1761/96, confirmados por Dctos. N°s. 1105/02 y 1575/08,

**El Ministro de Gobierno, Seguridad
y Derechos Humanos**

RESUELVE:

Artículo 1° - Dejar aclarado que la Sra. Graciela Ester Marocco, D.N.I. N° 10.582.328, pertenecía al Ministerio de Desarrollo Económico, y no como se consignara en la última parte del primer Considerando de la Resolución Ministerial N° 130-D/10.

Art. 2° - Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Dr. Pablo Francisco Juan Kosimer
Ministro de Gobierno, Seguridad y DCHH

**RESOLUCIONES
MINISTERIALES SINTETIZADAS**

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas – Secretaría de Obras Públicas – Resolución N° 410 – 27/08/2010 – Expediente N° 125-14.863/10

Artículo 1° - Aprobar el legajo técnico confeccionado por la Unidad Provincial de Pavimentación Urbana, dependiente de este Ministerio, para la ejecución de la obra "Pavimentación Urbana en los Municipios de Embarcación – Aguaray – General Mosconi – Tartagal – Salvador Mazza – Departamento General José de San Martín – Provincia de Salta – Pavimento de Hormigón", con un presupuesto oficial tope de \$ 1C.200.000,00 a valores mes de agosto de 2010, por el sistema de Ajuste Alzado, en un plazo de ciento cincuenta (150) días corridos contados a partir del Acta de Inicio de Obra.

Art. 2° - Autorizar a la Unidad Provincial de Pavimentación Urbana, dependiente de este Ministerio a realizar el respectivo llamado a licitación pública, y todos los actos tendientes a la adjudicación de dicha obra, con encuadre en el Artículo 9° de la Ley N° 6838 de Contrataciones de la Provincia y del artículo 9° del Decreto Reglamentario N° 1443/96, modificado según Decreto N° 1658/96.

Art. 3° - Déjase establecido que el costo de ejecución de la obra objeto del presente instrumento legal, que se devengue presupuestariamente en el presente ejercicio, se imputará a la partida que se encuentre habilitada a este efecto, por el importe correspondiente a los vencimientos de pago que ocurran en el año en curso, debiéndose habilitar, con encuadre en el Artículo 32 de la Ley N° 7595, la partida que corresponda a los pagos que venzan en años futuros, por certificación del presente ejercicio.

Art. 4° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución se imputará, hasta la suma de 35.000,00, a Curso de Acción: 092300210102 – Proyecto 656 – Unidad Geográfica 99 – Financiamiento F. Fed. Solid (24813) – Ejercicio 2010.

Parodi

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas – Secretaría de Obras Públicas – Resolución N° 411 – 27/08/2010 – Expediente N° 125-14.865/10

Artículo 1° - Aprobar el legajo técnico confeccionado por la Unidad Provincial de Pavimentación Urbana, dependiente de este Ministerio, para la ejecución de la obra "Pavimentación Urbana en los Municipios de Orán – Pichanal – Hipólito Yrigoyen – Urundel - Departamento Orán - Provincia de Salta – Pavimento de Hormigón", con un presupuesto oficial tope de \$ 6.100.000,00 a valores mes de agosto de 2010, por el sistema de Ajuste Alzado, en un plazo de ciento veinte (120) días corridos contados a partir del Acta de Inicio de Obra.

Art. 2° - Autorizar a la Unidad Provincial de Pavimentación Urbana, dependiente de este Ministerio a realizar el respectivo llamado a licitación pública, y todos los actos tendientes a la preadjudicación de dicha obra, con encuadre en el Artículo 9° de la Ley N° 6838 de Contrataciones de la Provincia y del artículo 9° del Decreto Reglamentario N° 1448/96, modificado según Decreto N° 1658/96.

Art. 3° - Déjase establecido que el costo de ejecución de la obra objeto del presente instrumento legal, que se devengue presupuestariamente en el presente ejercicio, se imputará a la partida que se encuentre habilitada a este efecto, por el importe correspondiente a los vencimientos de pago que ocurran en el año en curso, debiéndose habilitar, con encuadre en el Artículo 32 de la Ley N° 7595, la partida que corresponda a los pagos que venzan en años futuros, por certificación del presente ejercicio.

Art. 4° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución se imputará, hasta la suma de 35.000,00, a Curso de Acción: 092300210102 – Proyecto 656 – Unidad Geográfica 99 – Financiamiento F. Fed. Solid (24813) – Ejercicio 2010.

Parodi

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas – Resolución N° 427 – 08/09/2010 – Expediente N° 125-18.691/10

Artículo 1° - Aprobar el legajo técnico elaborado por la Unidad Provincial de Pavimentación Urbana del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas para la ejecución de la obra: "Pavimentación Urbana en los Municipios de Río Piedras – El Galpón – Metán – Dpto. Metán – Provincia de Salta – Pavimento de Hormigón Rígido y Articulado", con un presupuesto oficial de Pesos Tres Millones Setecientos Mil (\$ 3.700.000,00) IVA incluido, al mes de Agosto de 2010, en un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días corridos por el sistema de Ajuste Alzado y autorizar a la Unidad Provincial de Pavimentación Urbana de este Ministerio, a realizar el respectivo Proceso Selectivo para la adjudicación y contratación de la obra, con encuadre en el Art. 9 de la Ley N° 6838 de Contrataciones de la Provincia y su decreto reglamentario N° 1448/96.

Art. 2° - Déjase establecido que el costo de ejecución de la obra objeto del presente instrumento legal, que se devengue presupuestariamente en el presente ejercicio, se imputará a la partida que se encuentre habilitada a este efecto, por el importe correspondiente a los vencimientos de pago que ocurran en el año en curso, debiéndose habilitar, con encuadre en el Art. 32 de la Ley N° 7595, la partida que corresponda a los pagos que venzan en años futuros, por certificación del presente ejercicio.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero se imputará hasta la suma de \$ 40.000,00 a: Curso de Acción: 92300210102 – Financ.: F. Fed. Solid. (24813) – Proyecto: 656 – Unidad Geográfica: 99 – Ejercicio 2010.

Art. 4° - La Secretaría de Obras Públicas en coordinación con la Oficina Provincial de Presupuesto de la Secretaría de Finanzas, dependiente del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas, preverán la partida y fondos necesarios a invertir en el próximo ejercicio para la terminación de dicha obra conforme lo establece el inciso a) del Artículo 16 del Decreto Ley N° 705/57 – (t.o. 1972).

Parodi

Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos – Resolución N° 764 – 10/09/2010 – Expediente N° 295-2.513/10 – Cuerpos I, II y III

Artículo 1° - Aprobar el proceso selectivo llevado a cabo en la Licitación Pública N° 88/10 por la Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo de la Provincia, para la adquisición de Cincuenta y Dos (52) motos de 250 Centímetros Cúbicos con sus respectivos equipamientos y Cuatro (04) Camionetas 4 x 2 Doble Cabina de color blanco y plateadas, también con sus pertinentes equipamientos, destinadas a la ampliación del Sistema de Emergencias 9.1.1 en su Primera Etapa para los Valles de Lerma y Calchaquíes, con un presupuesto oficial estimado en la suma de \$ 1.910.000,00 (Pesos Un Millón Novecientos Diez Mil con 00/100).

Art. 2° - Con encuadre en el Artículo 9° de la Ley N° 6.838 y Artículo 9° del Decreto Reglamentario 1448/96 de Contrataciones de la Provincia modificado por Decreto N° 337/09, Adjudicar conforme al siguiente detalle y especificaciones que se consignan a continuación:

“ARCOMEX S.R.L.”: el renglón N° 1, por el monto total de \$ 1.298.727,04, (Pesos Un Millón Doscientos Noventa y Ocho Mil Setecientos Veintisiete con 04/100).

“Igarreta S.A.C.I.”: el Renglón N° 2, por un importe total de \$ 501.600,00 (Pesos Quinientos Un Mil Seiscientos con 00/100).

Art. 3° - La presente adjudicación asciende a la suma total de \$ 1.800.327,04 (Pesos Un Millón Ochocientos Mil Trescientos Veintisiete con 04/100).

Art. 4° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución se imputará en el Curso de Acción respectivo de la Policía de la Provincia de Salta – Ejercicio vigente.

Kosiner

Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos – Resolución N° 775 – 10/09/2010 – Expediente N° 295-002.524/10 – Cuerpos I y II

Artículo 1° - Aprobar el Proceso selectivo llevado a cabo en la Licitación Pública N° 89/10, para la adquisición de Equipos de Seguridad, con destino al Sistema de Emergencias 9.1.1, con un presupuesto Oficial que asciende a la suma de \$ 390.000,00 (Pesos Trescientos Noventa Mil con 00/100);

Art. 2° - Con encuadre en el Artículo 9° de la Ley N° 6.838 y Artículo 9° del Decreto Reglamentario 1448/96 de Contrataciones de la Provincia, Adjudicar a la Firmas

que se detallan a continuación y conforme las especificaciones que se consignan:

Punto de Impacto: Por provisión de los Renglones N°s. 02 y 04. Por un importe total de \$ 61.976,00 (Pesos Sesenta y Un Mil Novecientos Setenta y Seis con 00/100).

Santos Vicente Narváez: Por provisión de los Renglones N°s. 01, 07, 09. Por un importe de \$ 65.776,00 (Pesos Sesenta y Seis Mil Setecientos Setenta y Seis con 00/100).

Seal Representaciones S.R.L.: Por los Renglones N°s. 03, 05 (Alt. 5A), 06, 08, 10 y 11. Por un importe total de \$ 244.528,00 (Pesos Doscientos Cuarenta y Cuatro Mil Quinientos Veintiocho con 00/100).

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución asciende a la suma de \$ 373.280,00 (Pesos Trescientos Setenta y Tres Mil Doscientos Ochenta con 00/100) y se imputará en el Curso de Acción respectivo de la Policía Provincia de Salta – Ejercicio 2010.

Kosiner

Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos – Resolución N° 776 – 10/09/2010 – Expediente N° 50-15.433/10 – Cuerpos 1 y 2

Artículo 1° - Aprobar el proceso selectivo llevado a cabo en la Licitación Pública N° 63/10, por la Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo para la adquisición de “Artículos de Limpieza”, con destino a Unidades Carcelarias, Alcaldía General N° 1 y Escuela de Cadetes dependientes del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, para la provisión de los meses de mayo, junio y julio/10.

Art. 2° - Adjudicar con encuadre en el Art. 9° de la Ley N° 6.838 de Contrataciones de la Provincia, la Licitación Pública N° 63/10, por la suma total de \$ 63.516,24, (Pesos Sesenta y Tres Mil Quinientos Dieciséis con 24/100), a las firmas proveedores que se consignan y de acuerdo al siguiente detalle:

Firma “Celina Graciela Bravo” Renglones: 07, 11, 15 y 17 – Precio Total: \$ 14.593,00 (Pesos Catorce Mil Quinientos Noventa y Tres con 00/100).

Firma “Raúl Agustín Corrales” Renglones: 14, 16 y 18 – Precio Total: \$ 15.088,00 (Pesos Quince Mil Ochenta y Ocho con 00/100).

Firma "El Tiburón S.R.L." Renglones: 08, 09 y 19 – Precio Total: \$ 17.144,00 (Pesos Diecisiete Mil Ciento Cuarenta y Cuatro con 00/100).

Firma "Productos Químicos Salta S.R.L." Renglones: 03, 04, 06, 10 y 13 – Precio Total \$ 13.157,24 (Pesos Trece Mil Ciento Cincuenta y Siete con 24/100).

Firma: "Productos y Servicios Integrales S.R.L." Renglones 05 y 12 – Precio Total \$ 3.534,00 (Pesos Tres Mil Quinientos Treinta y Cuatro con 00/100).

Art. 3º - Desestimar los Renglones: 01 y 02 en virtud a los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente resolución.

Art. 4º - Autorizar con encuadre en el Artículo 13º, inc. B) del Decreto Nº 1448/96, Reglamentario de la Ley 6883 la Contratación Directa por Libre Elección la adquisición de los Renglones Nº 01 y 02, atento a la necesidad de proveer al Servicio Penitenciario de dichos productos.

Art. 5º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta – ejercicio Vigente.

Kosiner

Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos – Resolución Nº 777 – 10/09/2010 – Expediente Nº 50-15.597/10 Cuerpos 1, 2, 3, 4 y 5

Artículo 1º - Aprobar el proceso selectivo llevado a cabo en la Licitación Pública Nº 70/10, por la Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo para la adquisición de "Medicamentos Varios e Insumos de Curación" con destino a Unidades Carcelarias y Alcaldía General Nº 1 dependientes del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, para la provisión de los meses de Junio, Julio y Agosto/10.

Art. 2º - Adjudicar con encuadre en el Art. 9º de la Ley Nº 6.838 de Contrataciones de la Provincia, la Licitación Pública Nº 70/10, por la suma total de \$ 143.297,10 (Pesos Ciento Cuarenta y Tres Mil Doscientos Noventa y Siete c/10/100), a las firmas proveedoras que se consignan en Anexo que forma parte de la presente Resolución.

Art. 3º - Desestimar los Renglones: 138, 140, 141, 157, 158, 161, 162, 165, en virtud a los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente resolución.

Art. 4º - Declarar desierto el Renglón Nº 125, atento a los antecedentes registrado en las actuaciones de referencia.

Art. 5º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta – Ejercicio Vigente.

Kosiner

ANEXO

Firma "DISTRIFAR S.A." Renglones: 12, 16, 19, 57, 71 (Alt. 1), 89, 99, 103, 117 (Alt. 1) y 124 – Precio Total: \$ 13.392,50 (Pesos Trece Mil Trescientos Noventa y Dos c/50/100).

Firma "Droguería San Juan S.R.L." Renglón: 55 – Precio Total: \$ 960,00 (Pesos Novecientos Sesenta con 00/100).

Firma "Droguería Salta Salud S.R.L." Renglones: 42, 135, 136, 137, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 153, 159, 160, 163 y 164 – Precio Total: \$ 6.696,74 (Pesos Seis Mil Seiscientos Noventa y Seis con 74/100).

Firma "Droguería San Juan S.R.L." Renglones: 27, 04, 05, 14, 17, 18, 20, 25, 26, 27, 31, 41, 45, 53, 63 (Alt. 1), 65, 66, 73, 75, 78, 79, 80, 82, 89, 93, 95, 100, 101, 106, 111, 112, 113, 116, 119, 120, 133 – Precio Total \$ 24.085,45 (Pesos Veinticuatro Mil Ochenta y Cinco con 45/100).

Firma "FE.DA.FAR. S.R.L." Renglones: 07, 08, 11, 28, 29, 30, 35, 39, 48, 51, 56, 64, 67, 68, 77, 87, 88, 91, 92, 96, 115, 118, 130 y 132 – Precio Total \$ 16.615,95 (Pesos Dieciséis Mil Seiscientos Quince con 95/100).

Firma "GENMED Internacional LLC" Renglón: 94 – Precio Total \$ 225,00 (Pesos Doscientos Veinticinco con 00/100).

Firma "Laboratorio Fabra S.A." Renglones: 10, 12, 15, 22, 36, 47, 49, 50, 59, 60, 61 (Alt. 1), 70, 81, 84, 85, 97, 102, 108, 114 – Precio Total \$ 37.259,00 (Pesos Treinta y Siete Mil Doscientos Cincuenta y Nueve con 00/100).

Firma "Lara Humberto Esteban" Renglones: 03, 09, 13, 21, 32, 43, 71, 90, 107, 121, 122, 123, 129 y 131 – Precio Total: \$ 5.800,56 (Pesos Cinco Mil Ochocientos con 56/100).

Firma "MACROPHARMA S.R.L." Renglones: 149, 150, 139, 144, 151, 152, 154, 155, 156, 01 (Alt 1), 02, 06, 07, 23, 24, 33, 34, 37, 38, 40, 44, 46, 52, 54, 58 (Alt. 1), 62, 69, 72, 74, 76, 83, 86, 95, 98, 104, 105, 109 (Alt. 1), 110, 126, 127, 128, y 134 – Precio Total: \$ 38.261,90 (Pesos Treinta y Ocho Mil Doscientos Sesenta y Uno con 90/100).

Los Anexos que forman parte de los Decretos N° 3702, 3706 y 3711, se encuentran para su consulta en oficinas de esta Repartición.

RESOLUCIONES

O.P. N° 100017692

F. v/c N° 0002-0866

Instituto Provincial de Vivienda – Salta

Salta, 10 de Septiembre de 2010

RESOLUCION N° 562

VISTO el expediente Nro. 68-081.398/09; el Convenio Marco vinculado al Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas suscripto el 11 de agosto de 2005; la Propuesta de Reconversión; el Acuerdo de Adhesión a la Propuesta de Reconversión suscripto el 4 de marzo de 2009; la carta de compromiso suscripta el 27 de marzo de 2009; la Ley N° 7575 y el Decreto N° 3702/10; y

CONSIDERANDO:

Que el 11 de agosto de 2005, con el objetivo de dar solución al problema habitacional de los sectores con necesidades básicas insatisfechas en los centros poblacionales con mayor déficit de viviendas, el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación (el "MINPLAN"), las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (las "Jurisdicciones") suscribieron el "Convenio Marco vinculado al Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas" (el "Convenio Marco");

Que con posterioridad a la firma del Convenio Marco, la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación (la "Subsecretaría") elaboró una Propuesta de Reconversión respecto del mencionado documento. El objetivo propuesto era la incorporación de nuevos recursos para el financiamiento total de la mitad de las viviendas acordadas, de forma tal que per-

mita la aceleración del desarrollo de las mismas y la optimización en la aplicación de los fondos, modificando los montos de financiación por unidad, disminuyendo el número máximo de viviendas por proyecto y los plazos de ejecución, entre otros. Asimismo, en la Propuesta de Reconversión se definió que para llevar a cabo el objetivo propuesto, cada Jurisdicción constituirá un fideicomiso financiero que emitirá valores representativos de deuda a ser colocados mediante oferta pública;

Que el 4 de marzo de 2009 fue firmado el Acuerdo de Adhesión a la Propuesta de Reconversión entre el MINPLAN, la Administración Nacional de la Seguridad Social (el "ANSeS"), el Banco de la Nación Argentina (el "BNA") y esta Provincia. En el mismo se definió que Nación Fideicomisos SA ("NFSA") actuaría como fiduciario, estructurador y organizador, y la Provincia como fiduciante del fideicomiso financiero;

Que en el marco del Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas, el 27 de marzo de 2009 se firmó la carta de compromiso entre la Subsecretaría el ANSeS, NFSA y esta Provincia (la "Carta Compromiso"). La misma establece, entre sus principales puntos, la instrumentación del financiamiento privado (a realizarse con anterioridad a la emisión por oferta pública) y los principales términos y condiciones del fideicomiso financiero;

Que entre la Subsecretaría y NFSA se ha definido como conveniente que los valores representativos de deuda a emitir en relación con los fideicomisos financieros a constituir (los "Valores Representativos de Deuda" o "VRD") sean emitidos por cada Jurisdicción en su calidad de fiduciante;

Que conforme a lo dispuesto en la ley 6844, los recursos del Fondo Provincial de la Vivienda (el "FOPROVI") podrán utilizarse como contraparte de financiamiento para el cumplimiento de los fines de dicha ley, quedando facultado este Instituto para el dictado de las normas correspondientes;

Que la ley 7575 autoriza a este Instituto a constituir un fideicomiso financiero (el "Fideicomiso Financiero"), el que contemplará la emisión por parte del Instituto de Valores Representativos de Deuda ("VRD") que tendrán como única fuente de pago los bienes fideicomitidos, y la cesión fiduciaria de los siguientes activos del Instituto: a) La recaudación proveniente de Créditos derivados de la adjudicación de viviendas bajo

el Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas, existentes a la Fecha de Emisión y generados con posterioridad a la misma; y/o b) Los recursos que corresponde percibir al Instituto, por parte del Estado Nacional en virtud de la ley nacional 24.464 y la ley 6844 (el "Flujo FONAVI");

Que a través del Decreto Nº 3702/10 se aprobó el proyecto de prospecto y Contrato de Fideicomiso Financiero a celebrarse entre Nación Fideicomisos S.A. en carácter de fiduciario, el Instituto Provincial de Vivienda en carácter de fiduciante, emisor y agente de cobro y la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, en virtud del cual se constituirá Salta Viviendas Fideicomiso Financiero para la emisión de valores representativos de deuda por hasta \$ 150.000.000 y la emisión de una primera serie de hasta \$ 55.000.000 (el "Fideicomiso");

Que asimismo, aprobó el texto del Contrato de Fideicomiso de Garantía a suscribirse entre el Instituto Provincial de Vivienda en carácter de fiduciante, y el Banco de la Nación Argentina – u otra entidad financiera que se designe de común acuerdo entre el fiduciante y Nación Fideicomisos S.A. – como fiduciario;

Que el Decreto 3702/10 también autorizó al Instituto Provincial de Vivienda a ceder y transferir la propiedad fiduciaria de los siguientes bienes: (a) La recaudación proveniente de Créditos derivados de la adjudicación de viviendas bajo el Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas, existentes a la Fecha de Emisión y generados con posterioridad a la misma (la "Recaudación por Créditos"); (b) los créditos actuales y futuros que el Fiduciante – como titular de las Cuentas Recaudadoras – tenga contra el Banco Recaudador; (c) los Fondos Líquidos e Inversiones Permitidas; (d) los derechos (i) que corresponden al Fiduciante sobre los seguros de vida contratados respecto de los deudores de los Créditos existentes, mediante el endoso de la póliza colectiva correspondiente; y (ii) que le correspondan sobre los seguros de vida que contrate respecto de los deudores de los Créditos que se originen en el futuro; (e) los derechos (i) que correspondan al Fiduciante sobre los seguros de incendio contratados respecto de los inmuebles a los que refieren los Créditos existentes, mediante el endoso de la/s Póliza/s correspondiente/s; y (ii) que le correspondan sobre los seguros de incendio que contrate respecto de los inmuebles a los que refieren los Créditos que se originen en el futuro; (f) los demás activos, propios o de terce-

ros, que en el futuro resuelva incorporar el Fiduciante; y (g) en garantía, y como fuente supletoria para el caso de insuficiencia de la Recaudación por Créditos conforme al punto (a), los recursos del Fondo Nacional de la Vivienda (FONAVI) que corresponden percibir al Instituto Provincial de Vivienda por parte del Estado Nacional en virtud de la ley nacional Nº 24.464 y la ley 6844;

Que por último, esta norma autorizó al Instituto Provincial de Vivienda a efectuar todas las gestiones y realizar los actos que fueran necesarios para la constitución del Fideicomiso Financiero y del Fideicomiso de Garantía, así como a determinar los términos definitivos del prospecto y de los Contratos de Fideicomiso Financiero y de Garantía, suscribir tales Contratos y otorgar los instrumentos necesarios para alcanzar los objetivos de la ley Nº 7575, el Decreto Nº 3602/09 y normas complementarias;

Que Asesoría Jurídica ha tomado la debida intervención en el expediente;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Provincial Nº 5167 y su modificatoria Ley Nº 5963;

La Presidente del Instituto Provincial de Vivienda

RESUELVE

Artículo 1º: Celebrar con Nación Fideicomisos S.A., en su carácter de Organizador y Fiduciario, un contrato de fideicomiso financiero a efectos de constituir un fideicomiso financiero que se denominará "Plan Federal Plurianual de Construcción de Viviendas – Provincia de Salta, u otra denominación que las partes adopten en el Contrato de Fideicomiso Financiero (el "Fideicomiso Financiero"), y poner en ejecución lo acordado en la Carta Compromiso, para lo cual:

a) El Instituto Provincial de Vivienda actuará como Fiduciante, emisor de los VRD y Agente de Cobro (tal como este término es definido en el Contrato de Fideicomiso Financiero).

b) Apruébanse los términos y condiciones del Contrato de Fideicomiso Financiero que será suscripto entre el Instituto Provincial de Vivienda y NFSA, cuyo texto es firmado por la Presidente para su debida constancia y reserva de este Instituto, sin perjuicio de lo señalado en el Artículo 2º de la presente Resolución.

c) Apruébase el texto del Prospecto (tal como dicho término es definido en el Contrato de Fideicomiso Financiero) antes indicado, sin perjuicio de lo señalado en el Artículo 2º de la presente Resolución.

d) Apruébase la cesión fiduciaria a NFSA, como Fiduciario, de los bienes que se detallan a continuación:

(a) La recaudación proveniente de Créditos derivados de la adjudicación de viviendas bajo el Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas, existentes a la Fecha de Emisión y generados con posterioridad a la misma (la "Recaudación por Créditos"); (b) los derechos de beneficiario bajo el Fideicomiso de Garantía; (c) los créditos actuales y futuros que el Fiduciante – como titular de las Cuentas Recaudadoras – tenga contra el Banco Recaudador; (d) los Fondos Líquidos e Inversiones Permitidas; (e) los derechos (i) que corresponden al Fiduciante sobre los seguros de vida contratados respecto de los deudores de los Créditos existentes, mediante el endoso de la póliza colectiva correspondiente; y (ii) que le correspondan sobre los seguros de vida que contrate respecto de los deudores de los Créditos que se originen en el futuro; (f) los derechos (i) que correspondan al Fiduciante sobre los seguros de incendio contratados respecto de los inmuebles a los que refieren los Créditos existentes, mediante el endoso de la/s póliza/s correspondiente/s; y (ii) que le correspondan sobre los seguros de incendio que contrate respecto de los inmuebles a los que se refieren los Créditos que se originen en el futuro; (g) los demás activos, propios o de terceros, que en el futuro resuelva incorporar el Fiduciante; y (h) en garantía, y como fuente supletoria para el caso de insuficiencia de la Recaudación por Créditos conforme al punto (a), los recursos del Fondo Nacional de la Vivienda (FONAVI) que corresponden percibir al Instituto Provincial de Vivienda por parte del Estado Nacional en virtud de la ley nacional N° 24.464 y la ley provincial N° 6844.

e) Apruébase el otorgamiento de los poderes irrevocables contemplados en el Contrato de Fideicomiso Financiero.

f) Apruébanse los términos y condiciones de un contrato de fideicomiso de garantía a celebrar con el Banco de la Nación Argentina, como fiduciario, en beneficio de NFSA, éste en su carácter de fiduciario del Fideicomiso Financiero (el "Fideicomiso de Garantía"), y la cesión de la propiedad fiduciaria sobre los recursos del Fondo Nacional de la Vivienda (FONAVI) que corresponden percibir al Instituto Provincial de Vivienda por parte del Estado Nacional en virtud de la ley nacional N° 24.464 y la ley provincial N° 6844, con destino al pago de los Servicios correspondientes a los VRD y de los Gastos del Fideicomiso en las condiciones establecidas en el Contrato de Fideicomiso Financiero.

g) Dispónese la emisión en una o más series de VRD por el monto y condiciones establecidos en el Contrato de Fideicomiso Financiero, sin perjuicio de lo señalado en el Artículo 2 de la presente Resolución. Los VRD tendrán como única fuente de pago los bienes fideicomitados, sin recurso contra los bienes del Instituto Provincial de Vivienda ni contra la Provincia de Salta, sin perjuicio de las responsabilidades asumidas por este Instituto Provincial de Vivienda en el Contrato de Fideicomiso Financiero.

h) Dispónese, por intermedio de NFSA como Organizador y Fiduciario, solicitar la autorización de cotización para los VRD en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires y/o cualquiera otra del país, y de negociación en el Mercado Abierto Electrónico S.A.

i) Dispónese la contratación de Nación Bursátil Sociedad de Bolsa S.A. como colocador de los VRD.

j) Ratificar la contratación de Standard & Poor's International Ratings LLC, Sucursal Argentina como calificadora de riesgo de los VRD.

Artículo 2º: La Presidente estará facultada para determinar los términos y condiciones definitivas del Contrato de Fideicomiso Financiero, del Contrato de Fideicomiso de Garantía, del Prospecto, y de los VRD – a tenor de las observaciones que se reciban de las/s bolsa/s y mercados donde se tramite la autorización de cotización, o recomendaciones de la sociedad calificadora de riesgo – determinar las condiciones de colocación y el precio de colocación de los VRD y la adjudicación de las ofertas junto con el Fiduciario y/o el colocador, contratar los demás agentes intervinientes – entre ellos la sociedad calificadora de riesgo, en su caso – firmar toda la información a presentar en las bolsas y mercados y la realización de todos los demás actos relativos a la constitución y funcionamiento del Fideicomiso Financiero y del Fideicomiso de Garantía, y cuantos más actos fuere menester, todo ello con las más amplias facultades.

Artículo 3º: Otorgar mandato a la Dra. Inés de los Angeles Yanúss, para que intervenga en los trámites ante la Bolsa de Comercio de Buenos Aires o cualquiera otra en la que se resuelva pedir cotización para los VRD y el Mercado Abierto Electrónico, gestione las autorizaciones pertinentes, se notifique de traslados y resoluciones, y formulen en los mismos todo tipo de peticiones, estando asimismo especialmente facultada para firmar el prospecto y sus suplementos, sus adendas, avisos y otros documentos necesarios, así como introducir modificaciones en los documentos presentados

en función de las observaciones que se reciban de las entidades antes indicadas, e inicialar contratos, el prospecto, suplementos y sus adendas.

Artículo 4°: Se autoriza a los Dres. Alejandro A. M. Anderlic, D.N.I. N° 20.349.325, Nicolás Fernández Madero, D.N.I. N° 21.832.767 y Sebastián Luegmayer, D.N.I. N° 25.440.255 para que, actuando conjunta e indistintamente, se ocupen de la tramitación de las solicitudes dispuestas precedentemente y de cualesquiera otras que oportunamente disponga la presidente o quien ésta autorice, en especial, para que realicen las presentaciones correspondientes ante la Bolsa de Comercio de Buenos Aires y/o las reparticiones gubernamentales, bolsas y mercados de valores en las cuales se solicite autorización para la creación, oferta pública o cotización de los VRD, según corresponda, tomando vista de las actuaciones, contestando vistas, impulsando los trámites y realizando cuantos más trámites fueran menester para obtener las aprobaciones necesarias para que se obtenga la autorización de oferta pública de cada clase así como la cotización de éstas en las bolsas y mercados de valores seleccionados, suscribiendo al efecto toda la documentación que resulte necesaria.

Artículo 5°: Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de notificar por acto público la cesión estipulada en el Artículo 1° inciso d) de la presente Resolución.

Artículo 6°: La presente Resolución será refrendada por las Sras. Coordinadora Ejecutiva y Coordinadora de Asesoría Jurídica.

Artículo 7°: Regístrese; notifíquese a las Coordinaciones y Gerencias del IPV y a la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Nación; archívese.

Arq. Adriana I. Krumpholz
Presidente
Instituto Provincial de Vivienda
Lic. Graciela Pinal de Cid
Coordinadora Ejecutiva
Instituto Provincial de Vivienda
Dra. Laura M. Salas
Coordinadora Jurídica
Instituto Provincial de Vivienda

Imp. \$ 390,00 e) 24/09/2010

Artículo 1° - Aprobar el legajo técnico confeccionado por la Dirección de Obras Hidricas y de Saneamiento de la Secretaría de Obras Públicas para la ejecución y contratación de la obra "Iluminación Ruta Nacional N° 68 – Tramo Salida de la Localidad de El Carril – Entrada a la Localidad de Cnel. Moldes – Provincia de Salta", con un presupuesto oficial tope de (Pesos Nueve Millones Treinta y Nueve Mil Ocho-cientos Diez con un Centavo) \$ 9.039.810,01 al mes de Julio/10, por el Sistema Ajuste Alzado, en un plazo de 180 (ciento ochenta) días corridos contados a partir de Acta de Inicio de Obra y autorizar a la Dirección antes citada, a realizar el llamado a Licitación Pública para la adjudicación y contratación de dicha obra, con encuadre en los Artículos 9° de la Ley N° 6838 de Contrataciones de la Provincia y su Decreto Reglamentario N° 1448/96.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución se imputará hasta la suma de \$ 380.000,00 a: Curso de Acción: 0924101201G0 – Finan. F.E.D.E.I. (20913) – Proyecto 704 – U. Geog. 99 – Ejercicio 2010.

Art. 3° - Déjase establecido que el costo de ejecución de la obra objeto del presente instrumento legal, que se devengue presupuestariamente en el presente ejercicio, se imputará a la partida que se encuentre habilitada a este efecto, por el importe correspondiente a los vencimientos de pago que ocurran en el año en curso, debiéndose habilitar, con encuadre en el Art. 32 de la Ley N° 7595, la partida que corresponda a los pagos que venzan en años futuros, por certificación del presente ejercicio.

Art. 4° - La Secretaría de Obras Públicas en coordinación con la Oficina Provincial de Presupuesto, prevenirán la partida y fondos necesarios a invertir en el próximo ejercicio para la terminación de dicha obra, conforme lo establece el Inciso a) del Artículo 16 del Decreto Ley N° 705/57 – (t.o. 1972).

Parodi

Imp. \$ 66,00 e) 24/09/2010

O.P. N° 100017686 F. N° 0001-27291

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas – Secretaría de Obras Públicas – Resolución N° 398 – 20/08/2010 – Expediente N° 125-9.468/10

O.P. N° 100017679 F. N° 0001-27284

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas – Secretaría de Obras Públicas – Resolución S.O.P. N° 655 – 16/09/2010 – Expediente N° 125-19.123/10

Artículo 1° - Aprobar el legajo técnico elaborado por la Unidad Provincial de Pavimentación Urbana del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas para la ejecución de la Obra: "Pavimentación Urbana en la Localidad de Aguas Blancas - Dpto. Orán - Provincia de Salta - Pavimento de Hormigón Rígido", con un presupuesto oficial Tope de Pesos Novecientos Mil (\$ 900.000,00) IVA incluido, al mes de Agosto de 2010, en un plazo de ejecución de sesenta (60) días corridos por el sistema de Ajuste Alzado y autorizar a la Unidad Provincial de Pavimentación Urbana del este Ministerio, a realizar el respectivo Proceso Selectivo para la adjudicación y contratación de la obra, con encuadre en el Art. 10 de la Ley N° 6838 de Contrataciones de la Provincia y su decreto reglamentario N° 1448/96.

Art. 2° - Déjase establecido que el costo de ejecución de la obra objeto del presente instrumento legal, que se devengue presupuestariamente en el presente ejercicio, se imputará a la partida que se encuentre habilitada a este efecto, por el importe correspondiente a los vencimientos de pago que ocurran en el año en curso, debiéndose habilitar, con encuadre en el Art. 32 de la Ley N° 7595, la partida que corresponde a los pagos que venzan en años futuros, por certificación del presente ejercicio.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero se imputará hasta la suma de \$ 22.500,00 a: Curso de Acción: 92300210102 - Financ.: F. Fed. Solid. (24813) - Proyecto: 656 - Unidad Geográfica: 99 - Ejercicio 2010.

Art. 4° - La Secretaría de Obras Públicas en coordinación con la Oficina Provincial de Presupuesto de la Secretaría de Finanzas, dependiente del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas, preverán la partida y fondos necesarios a invertir en el próximo ejercicio para la terminación de dicha obra, conforme lo establece el inciso a) del artículo 16 del Decreto Ley N° 705/57 - (t.o. 1972).

Galarza

Imp. \$ 62,00

e) 24/09/2010

LICITACIONES PUBLICAS

O.P. N° 100017678

F. N° 0001-27283

Instituto Provincial de Salud de Salta

Coordinación de Farmacia

Licitación Pública N° 43/10

Objeto: Adquisición de Accesorios para Hemoterapeutas

Fecha de Apertura: 12 de Octubre de 2010 - Horas 10:30

Precio del Pliego: \$ 93 (pesos: noventa y tres)

Nota: Se deberá contar con la Inscripción previa obligatoria en el Registro General de Contratistas de la Unidad Central de Contrataciones.

Consulta de Pliegos: Dpto. Compras de Farmacia - Av. Belgrano N° 944, Salta - Capital

Venta de Pliegos: Tesorería del I.P.S. - España N° 782 - Salta - Capital

Lugar de Apertura: España N° 782. Sala de Reuniones I.P.S. Salta - Capital

C.P.N. Rubén Nabor Favian

Coordinador Farmacia

Instituto Pcial. de Salud de Salta

Imp. \$ 50,00

e) 24/09/2010

O.P. N° 100017674

F. N° 0001-27273

ANSES

Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Lugar y Fecha: Salta, 22 de Septiembre de 2010.

Nombre del Organismo Contratante: ANSES - UDAI Salta

Tipo: Licitación Pública N°: 64 - Ejercicio 2010

Clase: De etapa única nacional.

Modalidad: Sin modalidad.

Expediente N°: 024-99-81232987-8-123

Rubro Comercial: 46 - Alquiler.

Objeto de la contratación: Locación de un (1) inmueble en la Localidad de Cafayate, Provincia de Salta, para destinarlo a sede de la Oficina Cafayate, de esta Administración Nacional. La locación será por el término de Veinticuatro (24) meses, con opción a prórroga por Doce (12) meses a favor de ANSES.

Consulta y/o Retiro de Pliegos:

Lugar/Dirección: El Pliego podrá ser consultado y/o retirado en: Oficina Cafayate sita en calle Nuestra Señora del Rosario N° 9, Cafayate provincia de Salta, o en Area Administración de UDAI Salta, sita en ca le B.

Mitre Nº 355, Salta, provincia de Salta. El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este procedimiento podrá ser obtenido con el fin de presentarse a cotizar o consultado en el sitio Web de la Oficina Nacional de Contrataciones, www.argentinacompra.gov.ar ingresando al Acceso Directo "Contrataciones Vigentes".

Plazo y Horario: Hasta el día 13/10/10 – en el horario de 07:00 a 13:00 hs.

Costo del pliego: Sin costo.

Presentación de Ofertas

Lugar/Dirección: En Oficina Cafayate sita en calle Nuestra Señora del Rosario Nº 9, Cafayate, provincia de Salta

Plazo y horario: Hasta antes de iniciarse el Acto de Apertura.

Acto de Apertura

Lugar/Dirección: En Oficina Cafayate sita en calle Nuestra Señora del Rosario Nº 9, provincia de Salta

Plazo y horario: El día 20/10/2010 a hs. 12:00

Gustavo Torres Durán
Coordinador Area Administración
ANSES – UDAI Salta

Imp. \$ 124,00 e) 24 y 27/09/2010

O.P. Nº 100017619 F. Nº 0001-27194

Banco de la Nación Argentina

Area Compras y Contrataciones Inmuebles

Licitación Pública Nº INM-2568

Llámase a la Licitación Pública Nº INM – 2568, para los trabajos de "Provisión de las instalaciones fijas, mobiliario y sillería" en el Anexo Operativo San Ramón de la Nueva Orán (S).

La apertura de las propuestas se realizará el 21/10/10 a las 12:30 hs. en el Area de Compras y Contrataciones – Departamento de Inmuebles – Bartolomé Mitre 326 3º piso oficina 311 – (1036) - Capital Federal.

Compra y consulta de pliegos en la citada Dependencia, en la sucursal San Ramón de la Nueva Orán (S) y en la Gerencia Zonal Salta.

Asimismo pueden efectuarse consultas en el sitio de la página Web del Banco de la Nación Argentina www.bna.com.ar

Valor del Pliego: \$ 350.-

Costo Estimado: \$ 256.890.- mas IVA.

Imp. \$ 200,00 e) 22 al 27/09/2010

LICITACION PRIVADA

O.P. Nº 100017675 F. Nº 0001-27274

Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación

Secretaría de Obras Públicas

Dirección Nacional de Vialidad

Vialidad Nacional

La Dirección Nacional de Vialidad: llama a Licitación Privada:

Licitación Privada Nº 03/10 del 5º Distrito – Salta – 2º Llamado

Adquisición de Minibús para transporte de Personal

Presupuesto Oficial: \$ 200.000,00

Valor del Pliego: Sin Costo

Consulta del Pliego: Licitación y Compras Carlos Pellegrini Nº 715 – Salta – D.N.V. – Tel.: (0387) – 4233719 – Fax: 4233207

Recepción de las ofertas: Hasta el 22 de Octubre de 2.010 Hs. 10:00

Apertura de Oferta: Se realizará el 22 de Octubre de 2.010 a las 11:00 Hs.

Lugar de Apertura: Carlos Pellegrini Nº 715 – Salta – D.N.V. – Oficinas de Licitación y Compras.

Imp. \$ 100,00 e) 24 y 27/09/2010

CONTRATACIONES DIRECTAS

O.P. Nº 100017693 F. Nº 0001-27300

Gobierno de la Provincia de Salta

Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable

Contratación Directa – 138/10

Art. 12 de la Ley Nº 6838/69, Sistema de Contratación Directa de la Provincia de Salta

Rubro a Cotizar Bienes de Uso: "Remodelación de oficina en durlock", Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable. Expediente 227-22268/10.

Fecha Tope para la Recepción de las Ofertas: horas 12, del 27 de Setiembre de 2010

Presupuesto Oficial: son Pesos Ocho Mil Trescientos pesos (\$8.300,00)

Consultas y Entrega de Pedido de Cotización: Dirección General del Servicio Administrativo Financiero – Departamento Compras, Zuviría 744 – Salta Capital – Teléfono 0387-4214187 – Interno 109.

C.P.N. Sandra C. Sánchez
Compras – S.A.F.

Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable
Imp. \$ 50,00 e) 24/09/2010

O.P. N° 100017681 F. v/c N° 0002-0865

Aguas del Norte

Co.S.A.ySa. Compañía Salteña
de Agua y Saneamiento S.A.

Contratación Directa

Artículo 13 h

Expte. N°: 581/10

Objeto: Adquisición de Electrobomba Sumergible y accesorios de H°G°.

Destino: Pozo N° 3 – San Carlos. Provincia de Salta

Fecha de Contratación: 14/09/2010

Proveedor (ebs): Gómez Roco SRL y Cía.

Monto (EBS + Accesorios): \$ 22.797,59 (son Pesos veintidos mil setecientos noventa y siete con 59/100) + IVA.

En el marco de la Ley N° 6838 se realizó la Contratación Directa con libre elección por negociación directa, encuadrado en el Art. 13 h.

Ing. Normando Fleming
Director

Imp. \$ 50,00 e) 24/09/2010

CONCURSO DE PRECIOS

O.P. N° 100017682 F. v/c N° 0002-0865

Aguas del Norte

Co.S.A.ySa. Compañía Salteña
de Agua y Saneamiento S.A.

Concurso de Precios N° 14/2010

Objeto: Adquisición de resmas de papel A4, A3 y rollos de papel Plotter.

Organismo: Co.S.A.ySa.

Expediente N° 574/10

Destino: Ciudad de Salta - Provincia de Salta

Recepción de Ofertas: 13/10/2010 Hasta Horas: 11:50

Apertura de Ofertas: 13/10/2010 Horas: 12:00

Precio del Pliego: Sin Cargo

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Gerencia de Contrataciones, Compras y Abastecimiento en el Establecimiento Alto Molino, Caseros altura 2600 Ciudad de Salta.

Consultas y Solicitud del Pliego: Gerencia de Contrataciones, Compras y Abastecimiento mail: licitaciones@cosaysa.com.ar y cel 0387-4347411 de 08:00 a 14:00 hs.

Esteban María Isasmendi
Presidente

Imp. \$ 50,00 e) 24/09/2010

CONCESIONES DE AGUA PUBLICA

O.P. N° 100017677 F. N° 0001-27280

Ref. Expte. N° 34-12.877/10

Martin Guillermo Gallo, D.N.I. N° 17.581.582, María del Rosario Gallo Barrantes, D.N.I. N° 10.752.047 y María Teresa Gallo Barrantes, D.N.I. N° 14.488.693, propietarios del inmueble Catastro N° 8164, Dpto. Rosario de Lerma, gestionan la asignación de riego que registraba el Catastro de origen N° 3370, Suministro N° 561 a favor de la única matrícula rural resultante, tiene solicitada concesión de agua pública para irrigación de 4,6824 Has. Con carácter permanente, con una dotación de 2,4582 lts./seg., aguas a derivar del Rio Toro, margen izquierda, toma Quijano, Cuenca del río Juramento.

Conforme a las previsiones de los arts. 46, 51, 65 y 201 del Código de Aguas, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de cinco (5) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho e interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría

de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° Piso de esta Ciudad de Salta. Fdo. Dra. Sandra Mabel Siegrist, Asesora Legal del Programa Legal y Técnico de la Secretaría de Recursos Hídricos.

Imp. \$ 150,00 e) 24 al 30/09/2010

O.P. N° 100017676 F. N° 0001-27276

Ref. Exptes. N° 34-10.906/09; 10.907/09; 10.908/09, 10.909/09 y 10.910/09

Los propietarios de los inmuebles que se mencionan a continuación, solicitan la división de concesión de uso del agua pública que tramitaran los inmuebles de origen matrículas N° 784 y N° 785 del Dpto. San Carlos y finalización del referido trámite de concesión de uso del agua pública, para riego de las superficies que se indican seguidamente todas de ejercicio permanente conforme C. A. Art. 46, con el caudal y fuente que también se refiere, mediante toma y canal comunero.

Catastro	Expte. N° 34- Titular	Sup. bajo riego	Caudal en lit/seg.	Fuente
2437	10.907/09 Francisco Moreno, y otros	60 ha.	31,500	Pucará
2437	10.907/09 Francisco Moreno, y otros	50 ha.	26,250	Guasamayo
2438	10.910/09 Eduardo Rivadeneira y otros	181 ha.	95,025	Pucará
2439	10.908/09 Jorge Eduardo Bigi	97 ha.	50,925	Pucará
2440	10.909/09 Francisco M. Moreno	106 ha.	55,650	Guasamayo
2441	10.906/09 Jorge Eduardo Bigi	42 ha.	22,050	Pucará
2441	10.906/06 Jorge Eduardo Bigi	26 ha.	13,650	Guasamayo

A los efectos establecidos en el C.A. 32, 51, 69, 201 y 318, se ordena la publicación del presente en el Boletín Oficial y diario de circulación comercial en toda la Provincia, para que en el término de cinco (5) días, y conforme C.A. Art. 309, las personas que tengan interés legítimo podrán hacer valer sus derechos en el término de treinta (30) días hábiles administrativos, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia N° 4650 Piso 1° de ésta ciudad.

Dr. Rafael Angel Figueroa
Jefe Programa Legal y Técnico
Secretaría de Recursos Hídricos

Imp. \$ 150,00 e) 24 al 30/09/2010

O.P. N° 100017659 F. N° 0001-27244

Ref. Expte. N° 0050034-15196/10

El Gallinato S.R.L. C.U.I.T. N° 30-70915276-5, Titular registral de inmueble Catastro N° 3709 del Dpto. La Caldera, gestiona la finalización del trámite de concesión de agua pública subterránea de 1 (un) dren sub-superficial para abastecimiento del Loteo, con un volumen total anual de 0,0467 hm³, (equivalente a 8 m³/h, con 16 hs, de bombeo), con carácter eventual.

Conforme a las previsiones de los arts. 24 inc. a), 51, 140/158, 201, ss. y cc. del Código de Aguas, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de cinco (5) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° Piso de esta Ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha obra de captación sub-superficial (Dren). Fdo. Dra. Silvia F. Santamaría – Abogada – Jefe Sub-Programa Coordinación y Capacitación – Fiscalización y Control, Secretaría de Recursos Hídricos.

Imp. \$ 150,00 e) 23 al 29/09/2010

O.P. N° 100017630 F. N° 0001-27213

Ref. Expte. N° 34-11.366/09

Regina Saravia, D.N.I. N° 10.451.447, tiene solicitada división de concesión de agua pública de los Sumi-

nistros de origen N° 181, 589 y 590, para el inmueble Catastro N° 15218 del Dpto. Anta para irrigación de 12,5000 has. con carácter permanente, con una dotación de 6,5625 lts./seg., y 24,5000 has con carácter eventual con una dotación de 12,8625 lts./seg. aguas a derivar del Río Juramento, margen izquierda, cuenca del Río Juramento.

Conforme a las previsiones de los arts. 46, 47, 51, 69, 77 y 201 del Código de Aguas, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de cinco (5) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° Piso de esta Ciudad de Salta. Fdo. Dra. Sandra Mabel Siegrist, Asesora Legal del Programa Legal y Técnico de la Secretaría de Recursos Hídricos

Imp. \$ 150,00 e) 22 al 28/09/2010

O.P. N° 100017629 F. N° 0001-27212

Ref. Expte. N° 34-11.619/09

Regina Saravia, D.N.I. N° 10.451.447, tiene solicitada división de concesión de agua pública de los Suministros de origen N° 181, 589 y 590, para el inmueble Catastro N° 15223 del Dpto. Anta para irrigación de 12,5000 has. con carácter permanente, con una dotación de 6,5625 lts./seg., y 24,5000 has con carácter eventual con una dotación de 12,8625 lts./seg. aguas a derivar del Río Juramento, margen izquierda, cuenca del Río Juramento.

Conforme a las previsiones de los arts. 46, 47, 51, 69, 77 y 201 del Código de Aguas, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de cinco (5) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las per-

sonas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° Piso de esta Ciudad de Salta. Fdo. Dra. Sandra Mabel Siegrist, Asesora Legal del Programa Legal y Técnico de la Secretaría de Recursos Hídricos.

Imp. \$ 150,00 e) 22 al 28/09/2010

O.P. N° 100017628 F. N° 0001-27211

Ref. Expte. N° 34-11.632/09

Carlos Van Cauwlaert, D.N.I. N° 24 338.043, Ivette Mazieres Saravia D.N.I. N° 17.581.699 y Mallid Chehadi, D.N.I. N° 18.477.228, tiene solicitada división de concesión de agua pública de los Suministros de origen N° 181, 589 y 590, para el inmueble Catastro N° 15222 del Dpto. Anta para irrigación de 6,6666 has. con carácter permanente, con una dotación de 8,7499 lts./seg., y 33,3333 has con carácter eventual con una dotación de 17,4999 lts./seg. aguas a derivar del Río Juramento, margen izquierda, cuenca del Río Juramento.

Conforme a las previsiones de los arts. 46, 47, 51, 69, 77 y 201 del Código de Aguas, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de cinco (5) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° Piso de esta Ciudad de Salta. Fdo. Dra. Sandra Mabel Siegrist, Asesora Legal del Programa Legal y Técnico de la Secretaría de Recursos Hídricos.

Imp. \$ 150,00 e) 22 al 28/09/2010

Sección JUDICIAL

EDICTO DE MINA

O.P. N° 100017691

F. N° 0001-27299

La Dra. Nelda Villada, Juez (Interino) de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (Texto ordenado en decreto 456/97) que: B. H. P. Billiton World Exploration, en Expte. N°: 19.763, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de disseminado de oro, cobre, litio y potasio, Mina: Tacasu 2, en el departamento: Los Andes, Lugar: Salar Arizaro, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Kruger – Posgar – 94

X	Y
7275580.00	2622511.28
7275580.00	2623496.18
7275001.70	2623496.18
7275001.70	2622582.30
7273901.69	2622582.30
7273901.69	2622511.28

P.M.D.: X= 7.275032.92 – Y= 2623165.04. Cerrando la superficie registrada 64 has. 7690 m2. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 120,00

e) 24 y 30/09 y 08/10/2010

SENTENCIAS

O.P. N° 100017684

R. s/c N° 2382

Cámara en lo Criminal

Distrito Judicial Norte Circunscripción Tartagal

Falla: I.- Condenando a César Alberto Torres, (a) Papachon, argentino, soltero, nacido el 16/02/1987 en Campamento Vespucio, Salta, hijo de Félix y de Miriam Alvarez, Prontuario Policial N° 76034 Sección S.P., Jornalero, con domicilio en calle Sarmiento N° 1111, Barrio San Roque de esta ciudad, a la pena de Siete (7) Años de Prisión Efectiva, por resultar autor material y penalmente responsable de los delitos de Robo Calificado por el Uso de Arma en Grado de Coautor (causa

CAM 365/10), en los términos de los artículos 166, inc. 2do. 1er supuesto y 45 del C.P.; Robo en Grado de Coautor (causa CAM 366/10), en los términos de los artículos 164 y 45 del C.P.; Hurto Calificado en Grado de Tentativa (causa CAM 367/10), en los términos de los artículos 163, inc. 4to y 42; Todos ellos en Concurso Real, art. 55 del C.P. Ordenando que el mismo continúe alojado en la Cárcel Penitenciaria Local. II)... III)... IV)... V)... VI)... VII)... Fdo.: Dra. Sandra Bonari; Dr. Ricardo Martoccia y Dr. Miguel Chehda – Jueces de Cámara. Ante mí Dr. César Augusto Rodríguez, Secretario.

Cumple la Pena Impuesta: El día 19 de Junio de 2016 a horas 12:00.

Dr. César Augusto Rodríguez, Secretario.

Dra. Sandra C. Bonari, Presidente.

Sin Cargo

e) 24/09/2010

O.P. N° 100017683

R. s/c N° 2381

Cámara Cuarta en lo Criminal

Falla: I.- Condenando a Marcos Nicolás Contreras, (a) "Nico", argentino, nacido el 27/10/1.988 en Salta (Capital), D.N.I. N° 40.524.318, hijo de María Luisa Contreras (v), soltero, estudiante y changarín, con instrucción primaria completa, con último domicilio en calle Dinamarca N° 479, Barrio Morosini, Salta y demás condiciones personales obrantes en autos, a la pena de Cinco Años y Un Mes de Prisión Efectiva y Costas por resultar Autor material y penalmente responsable de los delitos de Estafas Reiteradas (2 Hechos) en perjuicio de González Miraza y de José Angel Aramayo respectivamente, y autor material y penalmente responsable del delito de Robo Simple en Grado de Tentativa en perjuicio de Myriam Haydee Fadel y Co-autor del delito de Robo Simple en Grado de Tentativa en perjuicio de José Armando Chávez, Todo en C. Real (Arts. 172, 164, en función del Art. 42, 45, 55, 29 inc. 3°, 40 y 41 del C.P.). II) Unificando la presente condena con la dictada por este Tribunal en Causa N° 649/08 en fecha 13/02/09 en la Pena Unica de Cinco Años y Un Mes de Prisión Efectiva, Acce-

sorias Legales y Costas, ordenando que el mismo continúe alojado en la Cárcel Penitenciaria Local (art. 58 del C.P. y 21 del C.P.P.). III) Regulando... IV) Ordenando...- V) Disponiendo... VI) Fijando...- VII) Copiese...- Fdo.: Dres. Mirta Gladis Yobe, Ana Silvia Acosta, Roberto Faustino Lezcano, Jueces de Cámara Cuarta en lo Criminal. Ante mí: Dra. Mariela del Carmen Villada.

Cumple la Pena Impuesta: El día Veintiocho de Junio del Año Dos Mil Doce (28/06/2012).

Dra. Mariela del Carmen Villada, Secretaria.

Dr. Roberto F. Lezcano, Presidente, Cámara 4° en lo Criminal.

Sin Cargo e) 24/09/2010

O.P. N° 100017680 R. s/c N° 2380

Cámara 1ra. del Crimen

Falla: I.- Condenando a Carlos Dante Herrera, de las demás condiciones personales obrantes en autos, a la pena de Seis Años de Prisión, Accesorios Legales y Costas, por resultar autor penalmente responsable del delito de Abuso Sexual con Acceso Carnal Calificado por el Uso de Arma en Grado de Tentativa, en los términos de los artículos 119 tercer párrafo en función de la letra d) segundo supuesto, 42, 12, 19, 29 inc. 3°, 40 y 41 del C.P. II.- Ordenando la Inmediata Libertad del condenado Carlos Dante Herrera, de las condiciones personales ya consignadas, por haberse cumplido el propósito de asegurar su comparencia a juicio (art. 372 del CPP.) III.- Imponiendo al penado Carlos Dante Herrera, de las condiciones personales ya consignadas, La Obligación de presentarse por ante la Sub Comisaría de Chicoana todos los sábados a partir de la fecha y hasta la oportunidad en que la presente quede firme, Bajo Apercibimiento de Ordenarse su inmediata Detención. Requiriendo a la autoridad policial libre en cada oportunidad acta de comparencia la que deberá ser remitida al tribunal para el control del cumplimiento de la restricción impuesta. IV.- Disponiendo que el destino de los elementos secuestrados, se establezca en oportunidad en que la presente quede firme. V.- Disponiendo que por Secretaria se confeccione el cómputo de la pena y se libren los oficios de ley; Fijando audiencia para el quinto día hábil a partir de la fecha

a horas trece para dar lectura a los fundamentos que con este Veredicto integrarán la Sentencia. VI.- Cópiese y Regístrese. Fdo. Dres. Carlos Nieva, Abel Fleming y Héctor Guillermo Alavila, Jueces de Cámara y Esc. Héctor Trindade, Secretario.

Datos del Condenado: Carlos Dante Herrera, alias "Cayón", DNI N° 32.241.840, argentino, nacido el 08/03/1986 en Salta, capital, hijo de Luis Manuel y Lina Rosa Chocobar, soltero, trabaja en el tabaco, cursó hasta el 7mo. Grado, con domicilio en Fca. Florián Martínez de El Mollar, Prov. Salta. P.rio. Policial N° 079.130 Secc S.P. Esc. Héctor Trindade, Secretario.

Sin Cargo e) 24/09/2010

SUCESORIOS

O.P. N° 600000210

F. N° 0006-C21

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de 3° Nominación, Secretaría del Dr. Claudio J. Fernández Viera, en los autos caratulados: "Mamaní Lucila s' sucesorio" (Expte. N° 309.289/10), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en Nuevo Diario El Tribuno. Salta, 2 de Setiembre de 2.010. Dr. Claudio J. Fernández Viera, Secretario.

Imp. \$ 90,00

e) 24 al 28/09/2010

O.P. N° 100017670

R. s/c N° 2379

La Dra. Ana María De Feudis de Lucía, Juez en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte Circunscripción Tartagal y en el Expte. N° 19.815.10, caratulados: "Sucesorio de Flores, Lorenzo Pablo" cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que en el plazo de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres (3) días. Tartagal, 9 de Septiembre de 2.010. Dr. Martín Gustavo Haro, Secretario.

Sin Cargo

e) 24 al 28/09/2010

O.P. N° 100017669

R. s/c N° 2378

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 11° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. María Delia Cardona, en los autos: "Pascual Félix Arias – Sucesorio" Expte. N° 1-303.454/10, Cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por Tres Días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial. (art. 723 del C.P.C. y C.). Salta, 20 de Agosto de 2.010. Dra. María Delia Cardona, Secretaria.

Sin Cargo

e) 24 al 28/09/2010

O.P. N° 600000207

F. N° 0006-0208

El Dr. José Osvaldo Yañez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 4ta. Nominación del Distrito Judicial Centro, Secretaría de la Dra. Julia Raquel Peñaranda, en los autos caratulados: "Frias, Juan Carlos - Sucesorio" Expte. N° 211.540/08, cita a todos los que se consideran con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como acreedores o herederos, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723). Salta, 24 de Agosto de 2010. Dra. Julia Raquel Peñaranda, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 23 al 27/09/2010

O.P. N° 100017667

F. N° 001-27256

La Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial y de Segunda Nominación del Distrito Judicial del Norte – Orán, Dra. Cristina del Valle Barberá, Secretaria del Dr. Víctor Marcelo Daud, en los autos caratulados: "Zalazar o Salazar, Teodolindo Timoteo - Sucesorio" Expte. N° 18.445/09, cita y emplaza por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y cualquier diario de circulación masiva, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta

sucesión, ya sea como acreedores o herederos, para que dentro del plazo de 30 días, contados desde la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Fdo. Dra. Cristina del Valle Barberá, Jueza. San Ramón de la Nueva Orán, 08 de Abril de 2010. Dr. Víctor Marcelo Daud, Secretario.

Imp. \$ 90,00

e) 23 al 27/09/2010

O.P. N° 100017662

F. N° 0001-27248

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 11ª Nominación de esta ciudad, secretaria de la Dra. María Delia Cardona, en los autos "Herrera, Reynaldo Lindor s/Sucesorio" Expte. N° 224.524/08, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de Treinta Días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 10 de Septiembre de 2.010. Dra. María Delia Cardona, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 23 al 27/09/2010

O.P. N° 100017652

F. N° 0001-27236

La Dra. Hebe A. Samson, Juez del Juzg. en lo Civil y Com. de 1º Nom., Secretaria a cargo de la Dra. María Gabriela Cardón, en los autos caratulados: "Guanuco Felipe s/Sucesorio", Expte. N° 309.260/10, Declara abierto el juicio sucesorio de "Felipe Guanuco"; Cita por edictos que se publicarán durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial; y en el Diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 27 de Agosto de 2.010. Dra. María Gabriela Cardón, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 23 al 27/09/2010

O.P. N° 600000202

F. N° 0006-0203

La Doctora De Feudis de Lucía, Ana María; Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte – Circunscripción Tartagal,

Secretaría N° 2 a cargo del Doctor Haro, Martín Gustavo; en los autos caratulados: "Sucesorio Ab Intestato de Martínez, Juan Salvador o Martínez, Juan Salvador" Expte. N° 17.914/08, cita y emplaza a los que se consideran con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como acreedores o herederos, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días. Fdo. Doctora Ana María De Feudis de Lucía, Juez. Tartagal, 30 de Agosto de 2.010. Dra. Estela Isabel Illescas, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 22 al 24/09/2010

O.P. N° 600000201 F. N° 0006-0202

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 3ra. Nominación, Secretaría a cargo del Dr. Claudio Fernández Viera, en los autos caratulados: "Quispe, Miguel Hugo s/Sucesión" Expediente N° 306.521/10, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Publíquese durante tres días en el Boletín Oficial y en el Nuevo Diario de Salta. Salta, 10 de Septiembre de 2010. Dr. Claudio J. Fernández Viera, Secretario.

Imp. \$ 90,00 e) 22 al 24/09/2010

O.P. N° 600000200 F. N° 0006-0201

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez del Juzgado de 1era. Instancia en lo Civil y Comercial 10ma. Nominación, Secretaría de la Dra. Adriana García de Escudero, en los autos caratulados: "Tolaba, Demetrio - Sucesión" Expte. N° 310.981/10, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días corridos a contar de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 06 de Agosto de 2.010. Dra. Adriana García de Escudero, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 22 al 24/09/2010

O.P. N° 100017632

F. N° 0001-27216

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 10° Nominación, Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez, Secretaría de la Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, en los autos caratulados: "Pacheco Sara Augusta - Sucesorio" Expte. N° 243.204/08, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante tres días consecutivos en el Boletín Oficial, un día en diario El Tribuno y dos días en un diario de mayor circulación comercial. Fdo. Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez. Salta, 10 de Septiembre de 2.010. Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 22 al 24/09/2010

O.P. N° 100017621

R. s/c N° 2370

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 11° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. María Delia Cardona, en los autos: "Guanza Andrea Josefa - Sucesorio", Expte. N° 1-35.862/93, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno (art. 723 del C.P.C. y C.). Salta, 4 de Agosto de 2.010. Dra. María Delia Cardona, Secretaria.

Sin Cargo e) 22 al 24/09/2010

O.P. N° 100017618

F. N° 0001-27153

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 11ª Nominación, Secretaría de la Dra. María D. Cardona, en autos caratulados: "Rodríguez, Pablo s/Sucesorio" Expte. N° 2-215.864/08, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores del causante, para que dentro del término 30 días de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo aperc-

bimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días. Salta, 18 de Junio del 2.009. Dra. María Delia Cardona, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 22 al 24/09/2010

O.P. N° 100017617 F. N° 0001-27192

La Dra. Nelda Villada Valdez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 8° Nominación, Secretaria de la Dra. Soledad Fiorillo, en autos caratulados: "Mamani, Mamerto s/Sucesorio (Fallecido el 26/11/1979)", Expte. N° 1-228.813/08, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores del causante, para que dentro del término de 30 días de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días. Salta, 05 de Mayo de 2.009. Dra. Soledad Fiorillo, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 22 al 24/09/2010

REMATE JUDICIAL

O.P. N° 100017689 F. N° 0001-27296

Por VICTOR HUGO TORREJON

JUDICIAL SIN BASE

El día 29 de Septiembre de 2010, a hs. 17:00, en calle Pedernera N° 282 de esta ciudad de Salta, rematare sin base los siguientes bienes: 1) Un automóvil dominio FPZ-316, marca Renault, modelo Kangoo RL Express Diesel, motor N° F8QP632UA80679, N° de chasis 8A1FCOJ157L726195; 2) Un automóvil dominio FGI-370, marca Renault, modelo Kangoo RL Express Diesel, motor N° F8QP632UA61067, N° de chasis 8A1FCO J156L669945; 3) Por lotes caños PVC de distintas pulgadas, rejas, armazón para cartelería, accesorios de pvc, tanques partidos en dos y distintos tipos de accesorios para instalaciones sanitarias. Los automotores se remataran en el estado visto en que encuentran sin comprobar sus funcionamientos. Condiciones de Venta: Sin Base, Dinero de Contado más IVA, más 0,6% sellado DGR y 10% comisión de ley. Ordena el Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades – 2° Nominación, Dra. Mirta del Carmen Avellaneda, secretaria de la Dra. Marcela Montiel Abeleira en autos "Berisso, Ricardo Alfredo – Concur-

so Preventivo – Medida Cautelar – hoy Quiebra" Expte. N° 166.645/06. Edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario de Circulación Comercial. Informes Martillero Público Víctor Hugo Torrejón – celular 0387-155-131705.

Imp. \$ 90,00 e) 24 al 28/09/2010

O.P. N° 100017650 F. N° 0001-27231

Por EDUARDO GUIDONI

JUDICIAL CON BASE

Inmueble en Atocha

Remate: 24 de setiembre de 2.010 hs. 17.00 en España 955 de la ciudad.

Ubicación: margen derecha de la ruta provincial Nro. 99, partiendo desde la citada ruta y el cruce que va a las Verbenas y que va hacia Atocha, a 600 mts. aproximadamente.

Matrícula: 87.865, departamento capital, municipio de San Lorenzo.

Descripción del inmueble: lote B-1.

Ext.

Fte. Línea quebrada que partiendo del SO, corre al NE.: 62,04., dobla al Este: 69,37 m. Cfte. Línea que partiendo del NO, corre al SE. 23 m., quiebra al NE.: 76 m. Cdo. E.: 88,19. Cdo. O.: 78,95 m.

Lim.:

N. Mat. 69.981 de Víctor, Alberto, Rafael, Juan y Roque Luna. S.: Camino Atocha a Salta. E.: Mat. 418 de Florentín Bargas y Ernesto Luna. O.: Lote B-2 Mat. 87.866 de Natividad Navarro de Dinizzo y Nicolás Bernardo Dinizzo.

Base: \$ 1.994,52

Superficie: 7.555,75 m2.

Descripción del inmueble: El mismo se encuentra ubicado a la margen derecha de la R.P. Nro. 99, a 600 mts. Aproximadamente, partiendo desde la R.P. Nro. 99 y el cruce que va a las Verbenas y que se dirige hacia Atocha. Se trata de una fracción de 62 mts. Por 88 mts. Aproximadamente, de terrenos planos, alambrados con 4 hilos y travillas, con algunos árbo-

les. Estado de Ocupación: No hay ocupantes. Hay vestigios de una construcción abandonada, de bloques de cemento sin techos, ni puertas ni ventanas. Por el frente. Donde pasa la R.P. Nro. 99, consolidada y enripiada, pasa también la red de electricidad y agua potable.

Deudas: \$ 502,92 Municipalidad de San Lorenzo.

Déjase constancia que las tasas, impuestos y contribuciones del inmueble subastado estará a cargo del comprador si no hubiere remanente.

Condiciones de Venta: Seña 30% a cuenta del precio, sellado D.G.R. 1,25% comisión de ley 5%. Saldo del 70% dentro de los 5 días de aprobada la subasta. Ordena Sr. Juez Federal subrogante de Salta Nro. 1, Dr. Julio Leonardo Bavio, Secretaria Fiscal de la Dra. Roxana A. Corona, en los autos caratulados: A.F.I.P. c/Vilte, Rodolfo Eugenio p/Ejecución Fiscal, Expte. Nro. F-1.046/09. Edictos: 2 días en el Boletín Oficial y Nuevo Diario de Salta. Informes: M.P. Eduardo Guidoni. 154684155.

Imp. \$ 80,00

e) 23 y 24/09/2010

POSESIONES VEINTEAÑAL

O.P. N° 600000206

F. N° 0006-0207

La Dra. Mercedes Alejandra Filtrin, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 6° Nominación, Secretaria de la Dra. Cristina Beatriz Pocovi, en los autos caratulados: "Castaño, Carlos c/Chaya, Constantino y/o Herederos s/Sumario - Adquisición de Dominio por Prescripción por Posesión Veinteañal" Expte. N° 289.680/09, cita a los herederos de Constantino Chaya a comparecer a juicio, por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación (conf. Ley 4019), para que en el término de cinco días, que se computaran a partir de la última publicación, comparezca por sí, con patrocinio letrado, o constituyendo apoderado, a hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que lo represente. Salta, 09 de Setiembre de 2010. Dra. Cristina Beatriz Pocovi, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 23 al 27/09/2010

O.P. N° 100017620

F. N° 0001-27195

La Dra. Stella Maris Pucci de Comejo, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 10ª Nominación, Secretaria de la Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, en autos caratulados: "Mamani Huaranca, Severina c/Cardozo, César, Tolaba, Marcos Francisco sus herederos s/Adquisición del Dominio por Prescripción", Expte. N° 257.859/09 cita y emplaza a los demandados, sus herederos y/o interesados en el inmueble Sección A, Manzana 29, Parcela 4, Matrícula N° 1019 del Departamento de Chicoana (09), por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación, para que en el término de cinco días a partir de la última publicación, comparezca por sí, con patrocinio letrado, o constituyendo apoderado, a hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial para que lo represente. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario El Tribuno. Salta, 16 de Septiembre de 2010. Dr. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 22 al 24/09/2010

O.P. N° 100017581

R. s/c N° 2355

Dr. Teobaldo René Osoreo, Juez Juzg. 1° Inst. C. y C. 2° Nom. Dist. Sud Metán, Secret. Dra. Marcela Moroni, en autos: "Britos, Rubén Teófilo vs. Naranjo, Lidia s/Adquisición del Dominio por Prescripción", Expte. N° 010.380/09, cita por Edictos a la Sra. Lidia Naranjo y/o sus herederos y a toda otra persona que se considere con derecho al Inmueble Catastro N° 1623, Manzana 77a, Parcela 10, Sección B de Metán, cuya posesión se trata, los que se publicarán por Cinco Días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término de Seis Días, a contar desde la última publicación, bajo apercibimiento de Ley (Art. 343 in-fine del C.P.C. y C.). San José de Metán, 3 de Setiembre de 2010. Dra. Mariela A. López, Secretaria.

Sin Cargo

e) 20 al 24/09/2010

CONCURSO PREVENTIVO

O.P. N° 600000197

F. N° 0006-0198

La Dra. Mirta del Carmen Avellaneda, Juez de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 2° Nom. del Distrito Judicial del Centro, Secretaria de la

Dra. Marcela Montiel Abeleira, en autos caratulados: "Ojeda, Darío Fabián s/Concurso Preventivo (pequeño)", Expte. N° 317.902/10, hace saber que se ha declarado la Apertura del Concurso Preventivo de Darío Fabián Ojeda, D.N.I. N° 20.474.362, con domicilio real en Los Incienso N° 657, Dpto. "A", B° Tres Cerritos, Salta, Capital y domicilio legal en F. Zuviría N° 333, 5° piso Oficina "A" de esta ciudad. Se hace saber que se ha fijado el día 29 de Octubre de 2.010 como fecha tope hasta la cual los acreedores pueden presentar los pedidos de verificación de los créditos ante la sindicatura. Igualmente se ha establecido el día 14 de Diciembre de 2.010 como fecha límite para la presentación del Informe Individual sobre los créditos y el día 25 de Febrero de 2.011 para la presentación del Informe General. Se deja constancia que si alguno de ellos fuere declarado no hábil la fecha se pospone al próximo día hábil. Se comunica que ha sido designado como síndico titular para actuar en el mencionado proceso al C.P.N. Miguel Enrique Varela, con domicilio procesal en calle Alvarado N° 1.252 de esta ciudad, donde se recepcionarán los pedidos de verificación de créditos los días Lunes, Martes y Jueves, en el horario de 18 a 20 hs. Publíquense edictos por cinco (5) días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno. Salta, 17 de Septiembre de 2.010. Dra. Sara E. Alsina Garrido, Secretaria Interina.

Imp. \$ 150,00 e) 21 al 27/09/2010

EDICTOS JUDICIALES

O.P. N° 600000204 F. N° 0006-0205

El Dr. Sergio Alejandro Bonari, Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de Procesos Ejecutivos 4° No-

minación, Secretaria de la Dra. Lucía Brandan Valy, ha ordenando en los autos: "Banco Macro S.A. c/Gimenez, Valeria María s/Ejecutivo" Expte. N° 284.731/09, la citación de la Sra. Valeria María Gimenez a comparecer a juicio, por edictos que se publicarán por 3 (tres) día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, para que en el término de Seis días, que se computarán a partir de la última publicación, comparezca por si, con patrocinio letrado, o constituyendo apoderado, a hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que lo represente (Art. 541, inc. 3° CPCC). Salta, 10 de Junio de 2.010. Dra. Lucia Brandan Valy, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 23 al 27/09/2010

O.P. N° 600000203 F. N° 0006-0204

La Dra. Stella Maris Pucci de Comejo, Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 10° Nominación, Secretaria de la Dra. Adriana García de Escudero, ha ordenando en los autos: "Banco Macro S.A. c/Borges Lugo, Alexis s/Sumario por Cobro de Pesos" Expte. N° 283.866/09, la citación del Sr. Alexis Borges Lugo a comparecer a juicio, por edictos que se publicarán por 3 (tres) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, para que en el término de Cinco días, que se computarán a partir de la última publicación, comparezca por si, con patrocinio letrado, o constituyendo apoderado, a hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que lo represente. Salta, 28 de Mayo de 2.010. Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 23 al 27/09/2010

Sección COMERCIAL

ASAMBLEAS COMERCIALES

O.P. N° 100017685 F. N° 0001-27290

AGROSALTA Cooperativa de Seguro Limitada

ASAMBLEA ORDINARIA

De acuerdo con las normas de la Superintendencia de Seguros de la Nación y demás disposiciones del Código de Comercio y de la Ley de Cooperativas, como así también lo prescrito en nuestros Estatutos Sociales

(arts. 33 y 34), se convoca a los Señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 25 de Octubre de 2010 a las 08:00 hs. en el Salón Mayólica del Club 20 de Febrero sito en Paseo Güemes 54 de la Ciudad de Salta, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Consideración de la Memoria, Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Origen y

Aplicación de Fondos, Imputación de Resultados No Asignados, Informes de los señores Síndico, Auditor, y Actuario, correspondiente al 45° Ejercicio Social cerrado el 30 de Junio de 2010.

2. En conexión con el punto 1 precedente, consideración de la Previsión General para Contingencia Generales dispuesta mediante Acta del Consejo N° 446 del 26.04.10 para el Plan de Rehabilitación en curso.

3. Consideración de las retribuciones Artículo 67 de la Ley de Cooperativa N° 20.337, en particular del señor Presidente del Consejo de Administración y Gerente General de la Sociedad.

4. Consideración sobre la remuneración de la Sindicatura Societaria.

5. Elección de dos Consejeros Titulares por tres años, y tres Consejeros Suplentes por un año, en reemplazo de los que terminan su mandato.

6. Elección de un Síndico titular y un Síndico Suplente en reemplazo de los que terminan su mandato.

7. Designación de dos socios para que juntamente con el Presidente y Secretario aprueben y firmen el Acta en representación de la Asamblea.

8. Consideración y análisis del Plan de corto, mediano y largo plazo a la luz de lo relatado en los capítulos pertinentes de la Memoria anual al 30.06.10.

9. Consideración de la Reestructuración Administrativa; Plan de Rehabilitación y funcionamiento del Contrato con AGROSALTA y Fiduciaria S.A.

10. Autorización a Directores y Síndico (art. 273 Ley 19.550).

Juan Ricardo Soto
Apoderado

Imp. \$ 240,00 e) 24 al 30/09/2010

O.P. N° 100017616 F. N° 0001-27188

ECOTREN S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La sociedad ECOTREN S.A., por resolución de su Directorio, ha dispuesto Convocar a Asamblea Ordinaria para el día 14 de Octubre de 2010, a las 15:00 hs, en primera convocatoria, en calle Av. Durañona n° 2171 de la Ciudad de Salta, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.- Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 2.- Renuncia del Director Titular Juan Cabrera.
- 3.- Designación de nuevo Director Titular Clase "B".
- 4.- Designación de Síndico Titular Clase "B".
- 5.- Designación de Síndico Suplente Clase "B".

Se recuerda a los Señores Accionistas que para poder participar deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas con no menos de tres (03) días hábiles de anticipación a la fecha de la misma.

Darío Oscar García
Presidente

Imp. \$ 150,00 e) 22 al 28/09/2010

O.P. N° 100017603 F. N° C001-27174

Terminal Salta S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Comunica a los señores Accionistas que la Sindicatura de la Sociedad convocó a Asamblea General Ordinaria para el día 15 del mes de octubre de 2010, a las dieciséis horas, en la Sede Social sita en Avda. Hipólito Iriogoyen N° 339 (Terminal de Ómnibus de Salta), a fin de considerar los siguientes asuntos:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Designación de dos personas para firmar el Acta de Asamblea.
- 2.- Consideración de la documentación prevista en el artículo 234, inc. 1 de la ley 19.550, por los ejercicios 2002 al 2009. Aprobación de la Gestión del Directorio y Sindicatura.
- 3.- Determinación del número de Directores Titulares y Suplentes y elección de los mismos.
- 4.- Designación de los integrantes de la Sindicatura, Síndicos titulares y suplentes.

Dr. Roberto Antonio Minetti
Presidente de la Sindicatura
Dr. Angel Adrián Del Monte
Síndico

Imp. \$ 150,00 e) 21 al 27/09/2010

O.P. N° 100017586

F. N° 0001-27152

Sudamericana S.A.C.I.F. y A.**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que se celebrará en la sede social de calle Alberdi N° 102 de la ciudad de Salta el día 20 de octubre de 2010, en primera convocatoria a horas 17:30 y transcurrida una hora de apertura de la asamblea, de no existir quórum, se cita a una segunda convocatoria quedando constituida la Asamblea cualquiera sea el número de accionistas presentes con derecho a voto, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.- Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

2.- Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas, Anexos e Informe del Auditor, correspondiente al ejercicio económico N° 43 cerrado el 28 de febrero de 2010.

Los accionistas que deseen asistir deberán cumplir

con el recaudo del artículo 238 2do. párrafo de la Ley de Sociedades Comerciales.

Elisa Riise
Presidente

Imp. \$ 150,00

e) 20 al 24/09/2010

O.P. N° 100017584

F. N° 0001-27150

Estirpe S.A.**ASAMBLEA ORDINARIA**

Estirpe S.A. convoca a Asamblea Ordinaria para el día 09/10/2010 a hrs. 08 en Primera convocatoria y en Segunda convocatoria para el mismo día a hrs. 09: en Sede Central ruta N° 34 Km 1425 Gral. Mosconi

ORDEN DEL DIA

1.- Presentación de Auditoría Contable de los Ejercicios 2006 – 2007 para consideración y aprobación.

2.- Presentación de Balances de los Ejercicios 2009 y 2010, para consideración y aprobación.

Héctor Alfredo Abud
Presidente
Gerente General

Imp. \$ 150,00

e) 20 al 24/09/2010

Sección GENERAL**ASAMBLEAS**

O.P. N° 100017690

F. N° 0001-27298

Club de Autos de Colección
Salta – Asoc. Civil

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA ANUAL

La Comisión Directiva del Club de Autos de Colección Salta – Asociación Civil, convoca a la Asamblea General Ordinaria para el día 21 de Octubre a horas 21:00 a realizarse en el domicilio ubicado en calle Uruguay N° 1.063 de Salta Capital, de acuerdo con el Artículo 29 del Estatuto Constitutivo, con el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Lectura y aprobación del Acta de Asamblea anterior.

2.- Designación de dos asociados para la firma del Acta de Asamblea Ordinaria anual.

3.- Lectura y consideración de la Memoria de Comisión Directiva, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos, Inventario de Bienes e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas por el Ejercicio Social 2.009.

Nota: Se deja expresa constancia de la plena vigencia del Artículo 32° del Estatuto Constitutivo que dispone que en caso de no lograrse el quórum requerido (mayoría absoluta con derecho a voto) a la hora fijada para el inicio del acto, este se realizará cualquiera sea el número de los presentes pasados 30 minutos de la hora estipulada.

Abel Sierra
Presidente

Imp. \$ 40,00

e) 24 y 27/09/2010

O.P. N° 100017672

F. N° 0001-27271

Cámara de Comercio e Industria de Salta**ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**

En cumplimiento con lo establecido en el Art. 23 del estatuto social, convócase en carácter de segunda citación a Asamblea Extraordinaria a los Señores Socios de la Cámara de Comercio e Industria de Salta, el día 21 de Octubre a horas 20:00 en su sede social de calle España N° 339, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Designación de 2 (Dos) socios para que suscriban el Acta de Asamblea.

2.- Cambio de denominación y modificación del Estatuto de la Cámara de Comercio e Industria de Salta.

3.- Reforma de los Art. 26; 27; 46; 48; 51. Inclusión Art. 61.

Nota: En cumplimiento de las disposiciones estatutarias legales vigentes, se deja constancia:

a) Que el artículo 23 del Estatuto Social establece: Tratándose de reforma de Estatutos o disolución de sociedad, será necesario una segunda citación si en la primera no se logró un quórum; en la segunda citación se aplicará lo dispuesto en el artículo anterior.

b) Que el artículo 22 del Estatuto Social establece: El quórum de las Asambleas será la mitad más uno de los socios. Transcurrida una hora después de la fijada en la citación sin obtener quórum, la Asamblea sesionará con el número de socios presentes.

c) Que para tener derecho a participar en la Asamblea, las cuotas sociales deberán encontrarse pagadas al día.

CPN Sergio Gómez
Secretario General
Daniel Zozzoli
Presidente

Imp. \$ 24,00

e) 24/09/2010

O.P. N° 100017671

F. N° 0001-27270

Asociación de Productores y Asesores de Seguros de Salta - A.P.A.S.**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Asociación de Productores y Asesores de Seguros de Salta Convoca a Asamblea General Ordinaria a

realizarse el 20 de Octubre del 2010 a 17 hs en la Cámara de Comercio e Industria de Salta – España N° 339 – Salta – para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.- Lectura y aprobación del Acta Anterior.

2.- Elección de Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero, Vocal Titular 1°, Vocal Titular 2°, Vocal suplente 1°, Vocal suplente 2°; Organos de Fiscalización Titular y Suplente,. Por un periodo de cuatro años.

Los socios que participen de la elección de cargos y los socios que participen de la Asamblea deberán cumplir con los requisitos estatutarios vigentes y tener todas las cuotas sociales correspondientes al día, inclusive el mes de Agosto de 2010, como así también pagar la matrícula de la S.S.N., correspondiente al año 2009.

La Junta Electoral esta compuesta por los Colégas Socios: Aveldaño Margarita – DNI 10.493.613 – Mat. 48138; Martel Hugo – DNI 4.590.218 – Mat. 22229 y Aguirre Rodrigo – DNI 25.884.916 – Mat. 70238, quienes recepcionarán las listas de candidatos hasta las 12 hs del día 15 de Octubre, realizando sus actividades en la sede social de Adolfo Güemes N° 205 – Salta, en el horario de 12 a 14 hs., de Lunes a Viernes.

Fermin Dante Gutiérrez
Presidente

Imp. \$ 20,00

e) 24/09/2010

AVISOS GENERALES

O.P. N° 100017688

F. N° 0001-27294

Consejo Profesional de Agrimensores, Ingenieros y Profesiones Afines – Salta**RESOLUCION N° 110/10****Acta 1310 de fecha 30/08/2010****Llamado a Elecciones 2010****“VISTOS”:**

“Lo dispuesto por la ley 4591 y por las Resoluciones 08/01, 41/04 y 126/09.”

“Y CONSIDERANDO”:

“Que los mandatos de los consejeros finalizan el 30 de noviembre de cada año, por lo que el Consejo debe convocar a Elecciones y a la Asamblea, para cubrir los cargos de consejeros titulares y suplentes.”

“Que la duración de los mandatos es de 2 (dos) años y que la renovación se producirá en la mitad de los representantes de cada categoría.”

“Por ello:”

**“El Consejo Profesional de Agrimensores,
Ingenieros y Profesionales Afines”**

“RESUELVE”

Artículo 1º: Convocar a elecciones para renovación parcial del Consejo Profesional para el día 17/12/10 y con el objeto de cubrir por 2 (dos) años los cargos de:

* Un Consejero titular por cualquiera de las Profesiones Universitarias.

* Un consejero titular Agrónomo.

* Un consejero titular por las Ingenierías, (excepto Civil, En Construcciones, Agrónomo y Agrimensor).

* Un consejero titular por las Profesiones técnicas no universitarias.

* Un consejero suplente por cualquiera de las Profesiones Universitarias.

* un consejero suplente Agrónomo.

* Un consejero suplente por las Ingenierías, (excepto Civil, En Construcciones, Agrónomo y Agrimensor).

* Un consejero suplente por las Profesiones técnicas no universitarias.

Todos con mandato por dos años.

Hasta las 18,00 (dieciocho) horas del día viernes 29 de octubre de 2010 podrán presentarse en la sede del Consejo, calle General Güemes 529, las listas de candidatos a Consejeros titulares y suplentes, quienes deberán cumplir con el artículo 27º inciso 4º para estar en condiciones de ser candidatos: “Para ser miembro del Consejo Profesional se requerirá tener tres años de antigüedad en la matrícula, dos años de residencia inmediata en la Provincia de Salta, no ser deudor moroso del Consejo ni de su Obra Social, carecer de sanciones por falta de Ética o profesionales graves en los diez años anteriores a su incorporación al cuerpo y no tener sentencia Judicial en su contra que haga inconveniente su incorporación al Consejo a juicio de los dos tercios de sus miembros”, debiendo además tener abonado el derecho de Matrícula hasta el mes de noviembre del 2010 inclusive, para no ser considerados deudores moroso del Consejo, y tener regularizada su situación ante la

Caja de Previsión Social para Agrimensores, Arquitectos, Ingenieros y Profesionales Afines o la exención a realizar aportes mediante resolución de dicha institución, según artículo 1º de la Resolución N° 106/10.”

Las listas deberán llegar firmadas por un matriculado que figurará como apoderado y otro como fiscal, llevará las firmas de conformidad de los candidatos, los cuales deberán estar en condiciones de votar entendiéndose por ésta, tener abonado el derecho de matrícula hasta el mes de Setiembre del año 2010 inclusive.

El Consejo se constituirá el día 01 de noviembre del año en curso y por resolución oficializará las listas presentadas que cumplan con tales requisitos y con lo dispuesto por la ley N° 4591.

Artículo 2º: Publíquese de acuerdo a las disposiciones vigentes en tal sentido.

Ing. Agrónomo Marta Susana Krieger
Secretaria

Ing. en Const. Luis José María Barros
Presidente

Imp. \$ 84,00

e) 24/09/2010

O.P. N° 100017687

F. N° 0001-27293

**Consejo Profesional de Agrimensores,
Ingenieros y Profesionales Afines – Salta**

“RESOLUCION N° 106/10”

Acta 1310 de fecha 30/08/2010

Requisitos para postularse como Consejero

“VISTO:”

“La Ley de Ejercicio Profesional N° 4.591, la Ley N° 6.574 de creación de la Caja de Previsión Social para Agrimensores, Arquitectos, Ingenieros y Profesionales Afines y la Resolución N° 61/991 de dicha Caja de Previsión Social.”

“Y CONSIDERANDO:”

“Que la Caja de Previsión Social para Agrimensores, Arquitectos, Ingenieros y Profesionales Afines exige como requisito para ser candidatos a ocupar cargos en el Directorio o Comisión Fiscalizadora no tener deudas de derecho de matrícula en el COPAIPA, cuando ello correspondiera.”

“Que es necesario respetar el principio de reciprocidad institucional.”

“Que es necesario que los postulantes a Consejeros tengan en claro la importancia del cumplimiento de las leyes relacionadas con el ejercicio profesional.”

“Que en las últimas elecciones ya se exigió como requisito que los postulantes a Consejeros no adeuden el derecho de matrícula ni adeuden cuotas de afiliación a la Obra Social del COPAIPA, en caso que se encuentren afiliados a la misma.”

“Que siendo la afiliación a la Caja de Previsión obligatoria para todos los matriculados al Consejo Profesional de Agrimensores; Ingenieros y Profesionales Afines sería coherente que se exija a los candidatos a Consejeros el cumplimiento de la Ley N° 6.574.”

“Que la regularización de la deuda en la Caja de Previsión Social para Agrimensores, Arquitectos, Ingenieros y Profesionales Afines o que el candidato se encuentre eximido al pago de la misma, mediante resolución emitida por dicha Institución, sería suficiente a los efectos de la exigencia de que el candidato se encuentre al día con la Caja de Previsión Social.”

“Que dicha exigencia, además de las existentes, se podría exigir a partir de la próxima elección de renovación de autoridades a realizarse en el mes de diciembre del presente año.”

“Por ello”:

**El Consejo Profesional de Agrimensores,
Ingenieros y Profesionales Afines,**

“RESUELVE:”

Artículo 1º: “Exigir como requisito obligatorio para ser candidato a Consejero del Consejo Profesional de Agrimensores, Ingenieros y Profesionales Afines, además de los existentes, tener regularizada su situación ante la Caja de Previsión Social para Agrimensores, Arquitectos, Ingenieros y Profesionales Afines o la exención a realizar aportes mediante resolución de dicha institución.”

Artículo 2º: “Establecer que dicho requisito será exigible a partir de las elecciones de renovación de autoridades a realizarse en el mes de diciembre de 2010.”

Artículo 3º: “Dese a conocer el presente requisito en la página Web del Consejo Profesional de Agrimensores, Ingenieros y Profesionales Afines y Publíquese la

parte resolutive de la presente en el Boletín Oficial por un día.”

Ing. Agrónomo Maria Susana Krieger
Secretaria

Ing. en Const. Luis José María Barro
Presidente

Imp. \$ 76,00

e) 24/09/2010

O.P. N° 100017666

R. s/c N° 2377

El Tribunal Electoral de la Provincia de Salta

Hacer saber que se ha presentado ante el Tribunal Electoral de la Provincia, para su reconocimiento, la Agrupación Municipal: Movimiento Social Solidario, con ámbito de actuación territorial en el Municipio Rosario de Lerma, cuya denominación fue adoptada el tres de agosto de dos mil diez, conforme surge del Acta de Fundación y Constitución de la mencionada Agrupación.

Maria José Ruiz de los Llanos
Secretaria

Tribunal Electoral

Sin Cargo

e) 23 al 27/09/2010

O.P. N° 100017665

R. s/c N° 2376

El Tribunal Electoral de la Provincia de Salta

Hacer saber que se ha presentado ante el Tribunal Electoral de la Provincia, para su reconocimiento, la Agrupación Municipal: Solidaridad Ciudadana, con ámbito de actuación territorial en el Municipio Rosario de Lerma, cuya denominación fue adoptada el dos de septiembre de dos mil diez, conforme surge del Acta Complementaria de la mencionada Agrupación.

Sin Cargo

e) 23 al 27/09/2010

RECAUDACION

O.P. N° 100017694

Saldo anterior Boletín	\$ 455.883,78
Recaudación Boletín del día 23/09/10	\$ 1.903,80
TOTAL	\$ 457.787,58

DECRETO REGLAMENTARIO N° 3663 del 6 de Septiembre de 2010

CAPITULO IV

De las Publicaciones, Suscripciones, Venta de Ejemplares, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Art. 5.- Publicaciones: A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

a) Los textos originales o fotocopias autenticadas que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial, deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de evitar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente foliados y firmados por autoridad competente. Los mismos deberán ingresar, indefectiblemente, el día hábil anterior al de su publicación, dentro del horario de atención al público. Los que no se hallen en tales condiciones, serán rechazados.

b) La publicación de actos y/o documentos públicos se efectuará tan pronto como sean recibidos, teniendo en cuenta la factibilidad de impresión. A tales efectos en lo concerniente a las dependencias públicas, cada Ministerio o Repartición, arbitrará los medios necesarios para remitir al Boletín Oficial, puntualmente y bajo recibo, las copias de los avisos o actos administrativos que requieran ser publicados.

c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (Art. 7) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (Art. 8°).

Art. 9°.- La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costas del interesado.

Art. 10°.- Finalizado el cierre de Caja, el importe abonado por publicaciones, suscripciones, ventas de ejemplares, fotocopias, copias digitalizadas simples y autenticadas u otros servicios que preste el organismo, no podrá ser reintegrado por ningún motivo, ni podrá ser aplicado a otros conceptos, en virtud de lo normado por Artículo 21 de la Ley de Contabilidad de la Provincia de Salta.

Art. 11°.- Suscripciones con cargo

El Boletín Oficial se distribuye por correo, por e-mail y por Internet, y se retira de la repartición dos veces por semana, previo pago del importe de la suscripción correspondiente, en base a las tarifas vigentes. Las suscripciones en soporte digital (vía e-mail y Pagina Web) no incluyen anexos, ni separatas editadas por duplicación en el Boletín Oficial, ni de decretos sintetizados. Realizado el convenio de suscripción, comenzará a aplicarse el primer día hábil del mes subsiguiente al pago.

a) Antes del vencimiento de la suscripción, el Boletín deberá comunicar el mismo al interesado a fin de que pueda manifestar, su continuidad o no con el servicio prestado.

b) Cuando un suscriptor solicite ejemplares de ediciones anteriores, a la fecha de su suscripción deberá abonar por los mismos la tarifa vigente al momento de la solicitud.

c) La suscripción no incluye las separatas, ni ediciones especiales.

Art. 13°.- Venta de Ejemplares, Separatas y Ediciones Especiales:

a) El aforo para la venta de los mismos se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, timbrándose un sello: "Pagado: Boletín Oficial" y "Entregado: Boletín Oficial" en la Factura o Recibo Sin Cargo correspondiente.

b) El pago de las publicaciones no incluyen el ejemplar donde se publicó su aviso, por lo cual el usuario deberá abonar de acuerdo a la tarifa vigente la adquisición de un ejemplar.

c) La Separata se abonará en forma independiente al ejemplar del Boletín Oficial que la difunde.

Art. 14.- Venta de Fotocopias y Copias Digitalizadas:

Se expendrán fotocopias simples y autenticadas, previo pago de las tarifas en vigencia, únicamente de:

a) Instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados.

b) Instrumentos publicados en el Boletín Oficial en forma sintetizada.

c) Anexos que forman parte de Instrumentos legales y que no estén publicados en el Boletín.

d) Legislación contenida en Tomos de Anales de Legislación Argentina, siempre y cuando estén disponibles en este organismo.

e) Copias digitalizadas de los Boletines Oficiales agotados que estén disponibles.

AVISO

El Boletín Oficial informa a todos los interesados que están habilitadas las **SUSCRIPCIONES VIA INTERNET**. Este nuevo servicio ofrece el boletín del día, como así también las ediciones anteriores (2004 - 2005) y un Índice Temático y Numérico de Leyes Provinciales (1980 - 2005), a las cuales podrá acceder mediante modernos canales de búsqueda, como así también a los avisos publicados en todas sus secciones.

Suscribase y resuelva de manera rápida y moderna su necesidad de información.

Página Web: www.boletinoficialsalta.gov.ar